

Proyecto: Fortalecimiento de capacidades para la implementación del Protocolo de Nagoya en México

## PROTOCOLO BIOCULTURAL MICRO REGIONAL OAXACA

Protocolo Comunitario Biocultural Ejido Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca.



Febrero de 2020

**Consultora:** Guadalupe Yesenia Hernández Márquez  
Gestión para el desarrollo sostenible.



## **DIRECTORIO**

### **Autoridades Agrarias, Comisariado Ejidal**

- C. Artemio Martínez Sosa. Presidente.
- C. Gregorio Arias Saavedra. Suplente.
- C. Fortino Martínez Castor. Secretario.
- C. Imelda Altamirano Miguel. Tesorera.
- C. Marcelino Ángeles Luís. Suplente.
- C. Evelia Jiménez Pérez. Suplente del Secretario.

### **Consejo de Vigilancia**

- C. José Alfredo Olivera García. Presidente.
- C. Baldomero Ramírez Martínez. Suplente del Presidente.
- C. Casiano Martínez Ruíz. 1er. Secretario.
- C. Austreberta Jiménez Jiménez. Suplente del 1er. Secretario.
- C. Fidel Díaz Miguel. 2º. Secretario.
- C. Graciela Sibaja Altamirano. Suplente 2º Secretario.

### **Equipo comunitario**

Fredy Alonso Martinez Lopez  
Rebeca Olivera Quero  
Hilda Díaz Jiménez  
Noé Ramírez Aragón  
María de la Luz Sánchez  
Salomón Jirón  
Jairo Osmán Jiménez Sibaja

Agradecimiento especial a los integrantes del “Colectivo Nexapa” grupo integrado por habitantes del municipio de Nejapa de Madero, Yautepec Oaxaca, por facilitar información y aportar al proceso de construcción del presente Protocolo Comunitario Biocultural.

El presente Protocolo Comunitario Biocultural, es producto de un proceso colectivo y participativo de elaboración por parte de los ejidatarios y ejidatarias de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca-México. Cualquier uso indebido y carente del permiso expreso de sus autores, infringe las leyes mexicanas e internacionales en materia de propiedad intelectual. PNUD, SEMARNAT, G. Yesenia Hernández Márquez, Equipo comunitario, 2020. Protocolo Comunitario Biocultural Ejido Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca. México. 64 páginas. Ejemplar gratuito. Prohibida su venta. Impreso en México

## Tabla de contenido

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>II. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>9</b>
Visión comunitaria .....	12
Objetivo: .....	12
<b>III. METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROTOCOLO COMUNITARIO BIOCULTURAL DEL EJIDO NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC, OAXACA .....</b>	<b>14</b>
Acercamiento al Ejido .....	14
Fase de trabajo de campo (visita al Ejido) .....	15
<b>IV. FUNDAMENTO LEGAL DEL PROTOCOLO COMUNITARIO BIOCULTURAL DEL EJIDO NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC OAXACA .....</b>	<b>17</b>
<b>V. CARACTERIZACIÓN DEL EJIDO NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC, OAXACA .....</b>	<b>21</b>
Ubicación geográfica, superficie y colindancias.....	21
Medio físico.....	23
Edafología (tipos de suelos) .....	24
Clima .....	26
Fauna representativa (animales) .....	28
Aspectos socio económicos .....	29
Demografía (población).....	29
Cobertura de servicios (salud, educación, agua potable, drenaje, luz eléctrica, etc.); .....	30
Cobertura de servicios públicos básicos en las viviendas del Ejido .....	31
Vivienda e infraestructura .....	31
Actividades económicas del Ejido .....	32
Organización interna .....	32
Aspectos de género .....	34
Patrimonio biocultural.....	34
Principales festividades .....	36
Antecedentes históricos .....	38
<b>IV. REGLAS DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTO TRADICIONAL ASOCIADO A LOS RECURSOS GENÉTICOS, OTROS RECURSOS O PATRIMONIO DEL EJIDO Y</b>	



<b>CUALQUIER OTRA INICIATIVA QUE PUDIERA AFECTAR AL TERRITORIO O A SUS HABITANTES.....</b>	<b>45</b>
<b><i>VII.Procedimiento a seguir para la solicitud de acceso recursos genéticos, conocimiento tradicional asociado a recursos genéticos o cualquier iniciativa que se pretenda desarrollar en el territorio ejidal.....</i></b>	<b>47</b>
Tipos de usuarios.....	47
Prelación (preferencia) y facilitación de acceso en caso de usuarios internos.....	48
Autoridades responsables del proceso de acceso.....	48
Consentimiento libre, fundamentado, previo y negociación de condiciones mutuamente acordadas.....	48
Monitoreo, evaluación y seguimiento.....	52
Cierre del proceso de acceso.....	53
Salvaguardas aplicables para proyectos de investigación.....	54
<b>VIII. REFERENCIAS DOCUMENTALES Y DEMÁS FUENTES QUE SUSTENTAN AL PRESENTE PROTOCOLO COMUNITARIO BIOCULTURAL .....</b>	<b>56</b>
<b><i>Toledo, Víctor M. etc. al. 2014. Conflictos socioambientales, resistencias ciudadanas... y violencia neoliberal en México. Ecología Política, revista en línea. Pp 115-124.....</i></b>	<b>61</b>

## I. INTRODUCCIÓN

El Ejido Nejapa de Madero, forma parte de un grupo de núcleos agrarios como ejidos y bienes comunales que pertenecen al municipio del mismo nombre, su importancia radica en que ocupa la cabecera municipal, sitio que ha sido relevante desde la época prehispánica como zona de paso a rutas de comercio y conquista entre Zaachila (capital del reino zapoteca) y el asentamiento de Tehuantepec. Durante la época colonial, concentró diversas actividades político-administrativas y religiosas de la corona española hacia las comunidades vecinas; como ser el sitio donde se encontraba el convento más importante de la región y desde donde los frailes salían a evangelizar a las comunidades vecinas. A principios del siglo XX, la población del Ejido éramos empleados agrícolas de las haciendas las Casillas y San José. Al finalizar la revolución, nos convertimos en Ejido a través de la dotación de tierras a nuestros antepasados, quienes fueron jornaleros de dichas haciendas, con la finalidad de proporcionarnos espacios para el trabajo agrícola. Actualmente, la mayor parte de nuestro territorio es usado para este fin con zonas de cultivo de temporal y de riego, en donde aprovechamos las aguas del Río Grande, promoviendo el cambio de uso de suelo de zonas con vegetación natural hacia cultivos de agave, por ser este un producto rentable y con poco requerimiento de agua. Otros usos del suelo en esta unidad territorial son el urbano (Gramal, San José las Flores, Centro y las Ánimas) con presencia de pequeñas zonas de uso común, con cobertura de selva baja caducifolia y encinares, que es de donde los habitantes extraemos leña y flora medicinal. El recurso hídrico más importante para nosotros, es el río Grande, base de la actividad agrícola de nuestro Ejido, generando que hasta fechas recientes, Nejapa fuera un importante centro distribuidor de productos agrícolas para la región. Ahora, la degradación ambiental producto de la extracción de arena y contaminación de ese cuerpo de agua, han diezmando de forma drástica la producción de estos bienes (diagnóstico comunitario, 2019). Desde el punto de vista cultural, en fechas recientes, nos reconocimos como pueblo zapoteca con la variante *Didzá* (de Sierra sur, del noreste alto) de acuerdo con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) a través de la auto adscripción de nuestra Asamblea de ciudadanos. A pesar de que somos una población que cuenta con características culturales de una zona rural, careciendo de algunos elementos representativos de comunidades indígenas como vestimenta o lengua, nos encontramos en un intenso proceso de rescate de la cultura ancestral y elementos naturales y culturales distintivos de nuestro territorio. Actividad que es liderada por el colectivo “Nexapa” grupo organizado integrado de reciente creación al interior del municipio.

El gobierno municipal es electo a través del sistema normativo interno o “usos y costumbres”, siendo el máximo órgano tomador de decisiones la Asamblea de Ciudadanos. Cuando se trata de asuntos internos del Ejido relacionado con tierras o recursos naturales, se convoca a Asamblea Ejidal. La vida local gira en torno a las actividades agrícolas y de

servicios, nuestro grado de organización es medio, pero nos encontramos en proceso de fortalecimiento. Respecto a la protección del territorio, este se da por medio de nuestra vigilancia, ya que si observamos algo como el hecho de que alguien quiera saquear plantas o cazar animales, lo reportamos a las autoridades y/o Asamblea, dependiendo del caso. En este Ejido se cuenta con participación activa de las mujeres y los jóvenes en la Asamblea y en los cargos de la autoridad agraria, por lo que es una zona en donde estos grupos ejercen de manera efectiva su derecho a la tenencia y uso de la tierra. Entre los grupos organizados con mayor presencia en el Ejido, destacan los magueyeros y los productores agrícolas como limoneros y papayeros.

Debido a los cambios de uso de suelo (eliminación de la vegetación natural) a que estuvo sujeto nuestro territorio, para contar con espacios de cultivo de maíz, maguey, frijol, calabaza, pepino, sandía, papaya, limón, entre otros. Actualmente, las zonas con vegetación natural de tipo selva baja caducifolia y encinares, son muy limitadas si se comparan con el resto del territorio ejidal. Respecto a la fauna silvestre o animales monteses, en este territorio existen venados, lechuzas, conejo, tecolote, gavilán, zopilote, víbora de cascabel, armadillo, tlacuache, etc. Dada la escasez de áreas bien conservadas, se cuenta con estricta regulación para la extracción de plantas o animales. Los usos que damos a los recursos naturales son: la extracción de grava, arena y piedra y la venta de maguey cultivado a empresas productoras de mezcal (a pesar de ser un núcleo de producción importante de estas plantas, carecemos de unidades de transformación para la producción de mezcal) actualmente se intenta rescatar esta actividad a través del establecimiento de palenques (fábricas artesanales de mezcal) en el Ejido. Durante los talleres participativos para la elaboración del presente Protocolo Comunitario Biocultural, una de las inquietudes que surgió a partir del conocimiento del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, fue la posibilidad de establecer una unidad de producción para la elaboración de derivados de maguey en una empresa comunitaria.

La propiedad de los recursos es asumida como algo que es para todos los habitantes del Ejido, porque somos quienes cuidamos del territorio, nuestra Asamblea de Ejidatarios, es quien tiene la última decisión sobre dichos bienes. Respecto al conocimiento tradicional, lo asociamos con las prácticas agrícolas o algunas costumbres, poniendo como ejemplos a aquellos saberes relacionados con la medicina tradicional.

Los habitantes del Ejido hemos tenido experiencias negativas en nuestra relación con algunos actores externos, por ejemplo: con empresas compradoras de maguey que abusando de nuestro desconocimiento, firmaron con nosotros contratos de renta de

predios para la siembra de estas plantas donde sin que supiéramos, se incluía una cláusula de exclusividad para la venta de la producción, una vez que se alcanzara el periodo de cosecha. A diferencia de esto, las relaciones con el sector académico son buenas, ya que el proyecto arqueológico de Nejapa, ha tenido resultados positivos al devolvernos la información obtenida de las excavaciones, como datos de la edad de los restos encontrados en el territorio ejidal y municipal. Las relaciones con los organismos gubernamentales han sido a través de apoyos y subsidios, salvo el caso de SEMARNAT y CONAGUA de quienes hace dos años, recibimos poco apoyo ante el tema de contaminación del río por parte de la mina.

El presente Protocolo Comunitario Biocultural, forma parte de un proceso de construcción colectivo, como un instrumento para reconocer nuestro territorio, patrimonio natural, cultural, biocultural e historia con que contamos y establecer mecanismos de protección a este patrimonio, ante interacciones de agentes internos o externos. En este documento, se establecen las reglas, los principios y procedimientos a seguir para la solicitud, negociación de condiciones mutuamente acordadas, seguimiento y cierre de iniciativas de acceso a los recursos genéticos, conocimiento tradicional asociado a recursos genéticos, conocimiento tradicional en general, proyectos en el territorio u otras iniciativas que requieran del consentimiento del Ejido a través de su Asamblea.

## II. JUSTIFICACIÓN

En las Directrices Voluntarias del Convenio sobre la Diversidad Biológica *Mo'otz Kuxtal*, se menciona que el término protocolos comunitarios:

*“incluye a una amplia variedad de expresiones, reglas y prácticas generadas por las comunidades para establecer las formas de relacionamiento que esperan de otros interesados directos. Pueden hacer referencia a leyes tanto consuetudinarias como nacionales o internacionales para afirmar su derecho a ser abordados de conformidad con un determinado conjunto de normas. El enunciado de información, elementos pertinentes y detalles de las leyes consuetudinarias y las autoridades tradicionales ayuda a otros interesados directos a comprender mejor los valores y las leyes consuetudinarias de la comunidad”*.

En este documento, también se afirma que:

*“los protocolos comunitarios brindan a las comunidades una oportunidad para centrarse en sus aspiraciones de desarrollo en relación con sus derechos y para expresar, tanto para sí mismos como para los usuarios, cómo interpretan su patrimonio biocultural y, por lo tanto, sobre qué base están dispuestos a relacionarse con diversos interesados directos”* porque *“si consideran los vínculos entre sus derechos a la tierra, la situación socioeconómica actual, las preocupaciones ambientales, las leyes consuetudinarias y los conocimientos tradicionales, las comunidades se encuentran en mejores condiciones de determinar por sí mismas como negociar con diferentes actores”*. (CDB/COP/DEC/XIII/18, 2016).

Por su parte, Swideska et. al. (2012) mencionan en relación a este tipo de instrumentos, lo siguiente: *“los protocolos comunitarios, son una herramienta participativa que los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden usar para la defensa de su patrimonio biocultural contra diversas presiones y amenazas y hacer valer sus derechos sobre sus recursos y conocimiento tradicional”*. Estos instrumentos cuentan con pocos años de implementación, ya que su promoción se inicia aproximadamente en el año 2008. Pero el logro de su reconocimiento a nivel internacional, se da cuando el grupo de negociación africano, propone incorporar a estos instrumentos en el texto del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, adoptado durante la Décima Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el año 2010. Hasta este momento, dicho instrumento, es el único tratado internacional jurídicamente vinculante, que reconoce a los protocolos comunitarios como instrumentos propios de las comunidades indígenas o locales que definen los lineamientos a seguir por los agentes externos. Los protocolos

comunitarios son la base de las relaciones entre comunidades y agentes externos, interesados en desarrollar iniciativas diversas en los territorios como: acceso a recursos genéticos y al conocimiento tradicional asociado a estos, construcción de vías de comunicación, proyectos mineros, acceso al patrimonio cultural, natural o biocultural, etc. y son importantes instrumentos para el reconocimiento de los derechos de estos pueblos, además de ser altamente efectivos para disminuir la conflictividad en territorios de comunidades indígenas o locales que actualmente existe en el país, originados por intervenciones en territorios locales e indígenas. Por ejemplo, de acuerdo con el investigador Víctor Toledo (2014) en ese año, existían más de 500 conflictos socio ambientales en todo el territorio mexicano. Esto, posiblemente a causa de la carencia de acuerdos entre las comunidades y agentes externos ( como gobiernos o empresas, donde los proyectos son impuestos, desde la pequeña escala hasta las grandes construcciones como proyectos mineros o presas). Por eso protocolizar las reglas internas y contar con mecanismos para dar o no “licencia social” ante un proyecto o establecer acuerdos entre comunidades y agentes externos (gobiernos, organizaciones, universidades o empresas) representa una vía para desarrollar iniciativas propuestas enmarcadas en negociaciones equitativas y respetuosas entre ambos actores (comunidades locales y/o indígenas y los agentes externos).

Ante este panorama, los pobladores del Ejido Nejapa de Madero, decidimos reconocernos a través del rescate de nuestra historia, identificación de los elementos representativos y patrimonio biocultural y la reflexión colectiva, establecer los lineamientos y bases para una relación respetuosa y de beneficio mutuo con los agentes ya sea internos o externos, que pretendan tener acceso no solo a recursos genéticos o conocimiento tradicional asociado a los recursos genéticos, sino además a sus recursos naturales, culturales y bioculturales o desarrollar iniciativas en su territorio que pudieran afectar al entorno o a nosotros como habitantes.

Con el presente Protocolo Comunitario Biocultural, se pretende contribuir al fortalecimiento de nuestra organización interna, el reconocimiento del importante papel que Nejapa de Madero ha tenido a lo largo de la historia de Oaxaca y la protección de nuestro patrimonio natural, cultural y bicultural, en armonía con las diversas iniciativas que se encuentran en curso en los niveles internacional, nacional o local, en materia de conservación de la biodiversidad, derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, entre otros. Esto con el objetivo de contar con el reconocimiento de nuestros derechos humanos, ambientales y socio culturales.

Quienes vivimos en el Ejido Nejapa de Madero, consideramos a nuestro territorio y todo lo que existe en él, no solo como un elemento de supervivencia, sino como el espacio simbólico de conexión entre nuestros antepasados y las futuras generaciones. Nos preocupa el deterioro que observamos en los aspectos ambientales como la pérdida de fertilidad de nuestros suelos y los graves problemas de contaminación de nuestros cuerpos

de agua principalmente del río Grande, porque esto amenaza la sobrevivencia de los pobladores y el equilibrio de la naturaleza. Conscientes del compromiso que tenemos con nuestro patrimonio natural, cultural y biocultural, nuestro territorio ancestral y la pervivencia como sociedad. Desde hace años, decidimos excavar en el pasado para encontrar las raíces que durante mucho tiempo, estuvieron ocultas para nosotros y a partir de los hallazgos, reconstruirnos y fortalecer nuestra sociedad para afrontar al futuro. Es por eso que en los últimos años, se inició un proceso de investigación por habitantes del municipio, para rescatar la historia y cultura locales encabezados por el colectivo *Nexapa*; aunado a la decisión tomada en meses recientes por la Asamblea de Ciudadanos, en la que nos auto determinamos, como comunidad indígena de la etnia zapoteca. Con estos elementos consideramos que el presente Protocolo Comunitario Biocultural, contribuirá a fortalecer el análisis interno, buscar el reconocimiento local, nacional e internacional como pueblo de importancia histórica; mostrar el potencial que tenemos como punto de confluencia entre cuatro regiones del estado de Oaxaca: los Valles Centrales, el Istmo de Tehuantepec, las Sierras Norte y Sur, de la misma forma que en épocas pasadas. Aunado a esto, buscamos la protección del territorio, ya que es lo máspreciado que tenemos, considerando además de las razones anteriores, el alto costo que pagaron nuestros antepasados para obtenerlo, durante la lucha por el reparto agrario liderada por Constantino Jiménez en los años treinta del siglo Veinte. Parte importante de nuestra vida, también es el patrimonio natural, cultural y biocultural con el que convivimos y que buscamos proteger, ante los problemas ambientales, sociales y económicos de la época actual.

Finalmente, consideramos que existen dinámicas externas a las que podríamos insertarnos a través de alianzas con los actores foráneos en un marco de diálogo respetuoso, legalidad y construcción de acuerdos en beneficio mutuo, teniendo como condición principal, que los acuerdos planteados no atenten en contra de nuestro patrimonio natural, biológico, genético, arqueológico, histórico y/o biocultural. Siendo necesario informar a los actores externos, sobre las condiciones previas a un acceso a los recursos con los que contamos, mismos que se concentran en el siguiente Protocolo Comunitario Biocultural:

## **Visión comunitaria**

El punto inicial del proceso de construcción del presente Protocolo Comunitario Biocultural, consistió en formular una imagen prospectiva sobre las aspiraciones de desarrollo que tenemos los habitantes de este Ejido en un periodo de 30 años, generando la siguiente:

### **Visión comunitaria al año 2050**

Los ejidatarios de Nejapa de Madero, municipio del mismo nombre del Distrito de Yautepec, estado de Oaxaca, generamos de forma participativa la siguiente “visión comunitaria” misma que nos servirá de guía para inspirar las acciones del futuro que queremos. En el año 2050, Nejapa de Madero es un Ejido que:

*“Está unido y organizado, cuenta con mucha prosperidad, existen cooperativas de magueyeros y exportadora de mezcal y otros derivados del maguey, sin contaminación (especialmente del agua). Lo que permite una buena producción agrícola como se hacía en el año 2010 antes de la mina. Existen zonas reforestadas y restauradas, mercado para vender lo que se produce a precios justos y de forma directa de productor al consumidor, participando en proyectos regionales de forma unida, población en buen estado de salud, intercambios culturales y deportivos a nivel regional, contamos con una institución de nivel superior para la educación de la juventud, mejores vías de comunicación, como centro de encuentro de la región, al contar con ubicación estratégica entre la ciudad de Oaxaca y el Istmo de Tehuantepec”, misma que aprovechamos para vender lo que nuestras empresas comunitarias producen.*

Esta “visión comunitaria” nos servirá de guía para inspirar las acciones del futuro que queremos.

### **Objetivo:**

El Protocolo Comunitario Biocultural del Ejido Nejapa de Madero, Yautepec Oaxaca que a su vez forma parte del Protocolo Biocultural Micro regional para el Estado de Oaxaca tiene por objetivo:



“Proteger la riqueza natural, cultural y el patrimonio biocultural del núcleo agrario, así como promover el respeto y reconocimiento de nuestro territorio y los recursos que se distribuyen en él, estableciendo las bases para una distribución justa y equitativa, de los beneficios que pudieran derivarse de la ejecución de iniciativas en el Ejido, tales como: acceso a los recursos genéticos y/o al conocimiento tradicional asociado a estos, acceso al patrimonio cultural o natural; obras de infraestructura, entre otras intervenciones que pudieran afectar al territorio, sus recursos o a sus habitantes, a través del ejercicio pleno de los derechos que como comunidad indígena, tenemos reconocidos en los ámbitos internacional con los acuerdos firmados y ratificados por el Estado Mexicano, marco legal nacional, estatal y y local, para protegernos de futuros saqueos o abusos por parte de cualquier individuo o institución”.

### **III. METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROTOCOLO COMUNITARIO BIOCULTURAL DEL EJIDO NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC, OAXACA**

Para la construcción del presente Protocolo Comunitario, desarrollamos las siguientes etapas considerando los principios establecidos como proceso participativo, lenguaje culturalmente adecuado, libertad de expresión y respeto entre los integrantes del grupo comunitario, entre otros.

#### **Acercamiento al Ejido**

A partir de una evaluación rural participativa, realizada a principios del año 2019 en el Ejido de las Ánimas, nos surgió el interés por desarrollar este instrumento, por lo que se realizó una reunión con personas caracterizadas del Ejido (la Localidad de las Ánimas forma parte del Ejido Nejapa de Madero). En esta sesión, se nos explicó la importancia y alcances de un Protocolo Comunitario Biocultural, el proceso de formulación, generándose el interés por esta iniciativa; por lo que el siguiente paso fue asistir a dos Asambleas Ejidales, en la primera de ellas, se compartió información sobre este tipo de instrumentos. En la segunda; se toma la decisión de participar en un proceso de elaboración del protocolo. Con estos antecedentes, se inicia el procedimiento de elaboración del Protocolo Comunitario Biocultural, enfocándose en los productores de maguey (para poder participar en la convocatoria por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).

La primera etapa conocida como fase de planeación, consistió en desarrollar las actividades de gabinete por parte de consultora que facilitó la realización del proyecto (diseño de materiales e insumos de apoyo al proyecto como: lista de asistencia, plantillas de presentaciones, modelos de oficios para la comunicación con las autoridades y responsables de la ejecución del protocolo, material informativo, entre otros ).

En la siguiente fase, la facilitadora del proyecto, contactó a las autoridades agrarias del Ejido Nejapa de Madero, para informar sobre la autorización de la propuesta sometida a financiamiento por parte de la consultora, en este momento, se acordó la fecha de realización de la Asamblea de Ejidatarios, para presentar el plan de trabajo, cronograma

de actividades y seleccionar al equipo comunitario para el desarrollo del Protocolo Comunitario Biocultural. En este evento, se informó del inicio de los trabajos correspondientes y seleccionó al equipo comunitario, compuesto por hombres y mujeres con representación en el Ejido.

Posteriormente, se desarrolló la fase de investigación en gabinete, integrada por actividades de recopilación, análisis y validación de la información sobre el Ejido y pertinente al desarrollo del protocolo comunitario, misma que fue realizada a través de la consulta de documentos en bibliotecas de la ciudad de Oaxaca de Juárez, archivos ejidales, instituciones educativas y de investigación, oficinas gubernamentales, páginas de internet y entrevistas con actores representativos del Ejido. Para esta actividad, se contó con el apoyo de los integrantes del colectivo *Nexapa* (grupo del municipio encargado del rescate histórico y cultural). Los resultados de esta etapa, fueron presentados a los integrantes del grupo comunitario durante el inicio de la fase de campo, con la finalidad de validar los datos obtenidos y /o incrementar el banco de información.

#### Fase de trabajo de campo (visita al Ejido)

Como inicio de las actividades participativas para la construcción del Protocolo Comunitario Biocultural, se desarrolló el “Diagnóstico comunitario” relacionado con los Conocimientos, Actitudes y Prácticas en materia de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, con apoyo de la metodología de la organización civil Empatitit A.C. con ajustes acordes al contexto local y nueva integración de los organismos del Gobierno Federal. Dicha etapa consistió en la realización de encuestas y entrevistas personales a actores representativos del Ejido, de la misma forma que se realizaron ejercicios sobre casos hipotéticos de acceso y distribución de beneficios con integrantes del grupo comunitario, permitiéndose conocer las expectativas de los participantes en caso de darse un acceso a recursos genéticos en nuestro territorio.

Posteriormente, se llevó a cabo la etapa de fortalecimiento de capacidades de los integrantes del equipo comunitario, modificándose el programa original para contar con la posibilidad de abarcar a un mayor número de personas del Ejido (al principio se había planteado realizar este proceso en Capulálpam de Méndez, como parte del taller intercomunitario, evento que se realizó al final de la presente consultoría). Los temas abordados en la capacitación fueron: la introducción a la comprensión de la conservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad; distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de recursos genéticos y del conocimiento tradicional asociado, desde las perspectivas comunitarias, nacional y global; acceso y distribución de beneficios derivados del uso de recursos genéticos y oportunidades para el sector agavero en el marco

del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización. La siguiente parte de la capacitación, se realizó en el taller de fechas 27 y 28 de enero de 2020, evento en el que se reforzaron los conocimientos en materia de biodiversidad y acceso a recursos genéticos; pudiéndose conocer la experiencia de la comunidad de Capulálpam de Méndez respecto de la elaboración de su Protocolo Comunitario Biocultural.

La formulación de la propuesta fundamentada del contenido del Protocolo Biocultural, se realizó a partir de talleres participativos con integrantes del grupo comunitario y otros actores invitados dependiendo de la temática del taller. De esta forma, obtuvimos información sobre las implicaciones del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, derechos indígenas, Protocolos Comunitarios Bioculturales, patrimonio biocultural, conservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, antecedentes históricos de la comunidad, identificación de aspectos a proteger con el Protocolo Comunitario Biocultural, etc. Esta información fue sistematizada e integrada a la propuesta de contenido en un primer momento y posteriormente, a la propuesta final de Protocolo presentada a la Asamblea de Ejidatarios. Entre los aspectos abordados, se destacan: el análisis de factibilidad económica, técnica, de capacidades y arreglos institucionales para el desarrollo del protocolo; Identificación de necesidades de transferencia tecnológica, financiamiento, creación y fortalecimiento de capacidades para atender las necesidades que implican el desarrollo, posibles barreras u obstáculos para el desarrollo del protocolo biocultural a elaborarse.

En la segunda fase del proceso deliberativo, se integró el primer borrador del Protocolo Comunitario Biocultural, considerando los elementos establecidos en el contrato de la presente consultoría. Una vez finalizada esta etapa, se integró y revisó la propuesta de Protocolo Comunitario Biocultural, para presentarla a la coordinación del proyecto y a la Asamblea Ejidal, quien con fecha 29 de diciembre de 2019, dio la aprobación de forma general, al presente Protocolo Comunitario Biocultural, bajo la premisa de que este documento, podría ser enriquecido por la coordinación del proyecto, sin modificar lo esencial, ya que estos muestran nuestro sentir y las necesidades de regulación que desde nuestra realidad, identificamos adecuadas para la protección de nuestro territorio, el patrimonio natural, cultural y biocultural contenido en él.

#### **IV. FUNDAMENTO LEGAL DEL PROTOCOLO COMUNITARIO BIOCULTURAL DEL EJIDO NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC OAXACA**

Los habitantes del Ejido Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca, Identificamos que los siguientes acuerdos internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, marco legal nacional y estatal, son las bases para dotar de legalidad al Protocolo Comunitario Biocultural de este núcleo agrario. De la misma forma en que consideramos al marco legal no vinculante (no obligatorio) como las Declaraciones, Directrices Voluntarias, Marcos Socio Ambientales, entre otros documentos, como instrumentos que contribuyen a moldear relaciones constructivas y respetuosas entre nuestro Ejido y los agentes externos. Especialmente, en el caso de accesos a los que se refiere el presente Protocolo.

<b>Tabla 1. Instrumentos legales que sustentan al Protocolo Comunitario Biocultural del Ejido Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca.</b>	
<b>Instrumento legal</b>	<b>Artículos</b>
Convenio sobre la Diversidad Biológica	1, 2, 8 j 10 c, 14, 15, 17 y 18.
Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización	1, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 16 y 18
Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes	3, 6, 7, 8, 13, 15, 18 y 23
Convención sobre el Comercio Internacional de especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres	Texto Completo
Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	3, 4, 5, 10; Sección 2, 16, 17, 18; Sección 3 y 19
Convención Americana sobre Derechos Humanos	15, 16, 24, 26 y 27
Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos	27
<b>No vinculantes</b>	
Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica	Tareas 1,2 y 3
Directrices Voluntarias <i>Mo'Otz Kuxtal</i> . Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación y otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias	Artículos 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23 y 26

nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales.	
Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica	10 Principios, 1, 2, 4, 6, 7, 9, 12 y 14.
Directrices <i>Akwé:kon</i> Directrices voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares	Todo el documento.
Directrices voluntarias <i>Rutzolijirisaxik</i> para la repatriación de conocimientos tradicionales	Todos los documentos
<i>Tkarihwaié:Ri</i> . Código de Conducta Ética sobre el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales	Principios 8,10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 23.
Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales	1, 4, 5, 7, 10, 11, 12 y 13
Declaración Universal de los Derechos Humanos	7 y 29
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	3, 4, 5, 10, 11, 13, 18,19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29,31, 32, 34 y 40.
Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	III, IV, XI, XIII, XIV, XVI, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVIII, XXIX, XXXI y XXXIV,
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	1,2,3,4, 5, 11,12,13, 14,15,16, 17,18,19, 20,21,22,23, 25,26,27,28 y 29.
<b>Marco legal de los Estados Unidos Mexicanos</b>	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	1, 2,3, 4 y 27
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	1,2,15, 77 Bis, 79, 82,87, 87- Bis, 117, 134, 157, 158, 159—Bis, 159-Bis – Ter y 189,
Ley Federal de Responsabilidad Ambiental	5, 10, 13,24, 25, 26, 27, 28,29, 47, 52 y 54.
Código Penal Federal	416, 417, 418, 419, 420, 420-Bis, 420- Ter y 423
Ley Agraria	9, 10, 11, 26, 27, 50, 100, 106 y 107.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable	4, 5, 9, 11, 14, 15, 55, 59, 87, 143, 145, 146, 154, 162 y 164,
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	8, 11, 20, 29, 31, 38, 61, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 117, 119, 121, 129, 131, 136, 144, 149, 150.
Ley General de Vida Silvestre	4, 5, 9, 11, 18, 19, 23, 24, 27- Bis, 30, 39, 46, 70, 71, 92, 93, 106 y 107.
Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas	5, 7, 8, 9 y 12.
Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	4 y 27.
Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad de México (EnBioMex)	Objetivos estratégicos 1, 1.1.9, <b>1.2</b> , 1.3.4, 2.1.3, 2.1.11, 2.1.12, 2.1.14, 3.1.2, 3.1.3, 3.2.3, 3.2.8, 3.3.1, 4.1.3, 4.2.2, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.12, 5.2.1, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.7, 5.2.8, 5.2.11, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.7, 6.1.8, 6.1.9, 6.2.3, 6.2.6, 6.2.8, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.7, 6.3.8 y 6.3.10.
Estrategia Mexicana para la Conservación Vegetal 2012- 2030	1, 2, 5 y 9.
Proceso Transitorio para la atención de solicitudes de acceso a recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura conforme al protocolo de Nagoya	Todo el documento
Norma Oficial Mexicana NOM-126- SEMARNAT-2000 de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos	Todo el documento
Norma Oficial Mexicana NOM 059-SEMARNAT-2010 protección ambiental especies nativas de México de flora y fauna silvestres- categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- lista de especies en riesgo	Todo el documento
<b>Marco legal del estado de Oaxaca</b>	
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca	1, 12, 16, 22, 52, 112
Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca	1 y 24.
Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.	15, 16, 20, 21, 22, 23; 29, 34, 37; 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57; 58, 60, 68, 69
Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca	Todo el documento
Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca	2, 3 Bis, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 17 bis, 18, 20, 21, 22, 31, 32, 38, 57 y 58

Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca	3,7, 9, 11, 25, 52, 74, 80, 84 y 96
Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca	6, 13, 46, 55, 94
Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Oaxaca	1.1.1, 1.15, 1.1.7, 1.1.8, 1.1.11, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 2.1.3, 2.1.8, 2.1.14, 2.2.1, 2.3.3., 3.1.1, 3.1.5, 3.1.8, 3.2.1, 3.2.2, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 5.2.3, 5.2.5, 5.2.8, 5.2.10, 5.2.13, 6.1.5, 6.2.2, 6.2.5, 6.2.7, 6.2.8, 6.2.9, 6.2.14, 6.3.3. y 6.3.4.

Marco legal local: Reglamento del Ejido Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca.



## V. CARACTERIZACIÓN DEL EJIDO NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC, OAXACA

### Ubicación geográfica, superficie y colindancias

El Ejido Nejapa de Madero, forma parte del municipio del mismo nombre, perteneciente al Distrito de Yautepec, región de la Sierra Sur del estado de Oaxaca. En este municipio, existen otros territorios con diferente tipo de tenencia de la tierra (ejidos, bienes comunales y pequeña propiedad). Cuenta con 1,974-00-00 ha. dotadas mediante Resolución Presidencial de fecha 29 de julio de 1936, ejecutada el 1 de mayo de 1937 (fecha en que se celebra el aniversario de este núcleo agrario). Del total del territorio, 596-90-00 ha. Corresponden a agricultura de riego; 702-20-00 ha. a zona de agricultura de temporal y 675-00-00 ha. a agostadero (ganado).

La superficie de nuestro Ejido, tuvo una ampliación con fecha 26 de octubre de 1994, llegando a contar con un territorio total de 2,159-93-30.88 ha. distribuyéndose de la siguiente forma:

- a) tierras de asentamiento humano 88-09-84.21 ha.
- b) Zona de áreas parceladas 1867-34-18.19 ha;
- c) 204-49-28.48 ha. a tierras de uso común (Fuente: Reglamento interno del Ejido, Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca, 2020).

Las colindancias del territorio ejidal son:

- ✿ Al Norte: Con los Ejidos “Los Canseco” y “Las Ánimas” del municipio de Nejapa de Madero y con territorio de San Pedro Quiatoni;
- ✿ Al Sur: con el Ejido “Los Canseco” y con Bienes Comunales de Nejapa de Madero, ambos pertenecientes al municipio de Nejapa de Madero;
- ✿ Al Oeste: Ejido la Baeza, Ejido Las Ánimas y Ejido los Canseco de municipio de Nejapa de Madero; y
- ✿ Al Este: con el Ejido las Ánimas, perteneciente al municipio de Nejapa de Madero y territorio de Santa Ana Tavela.

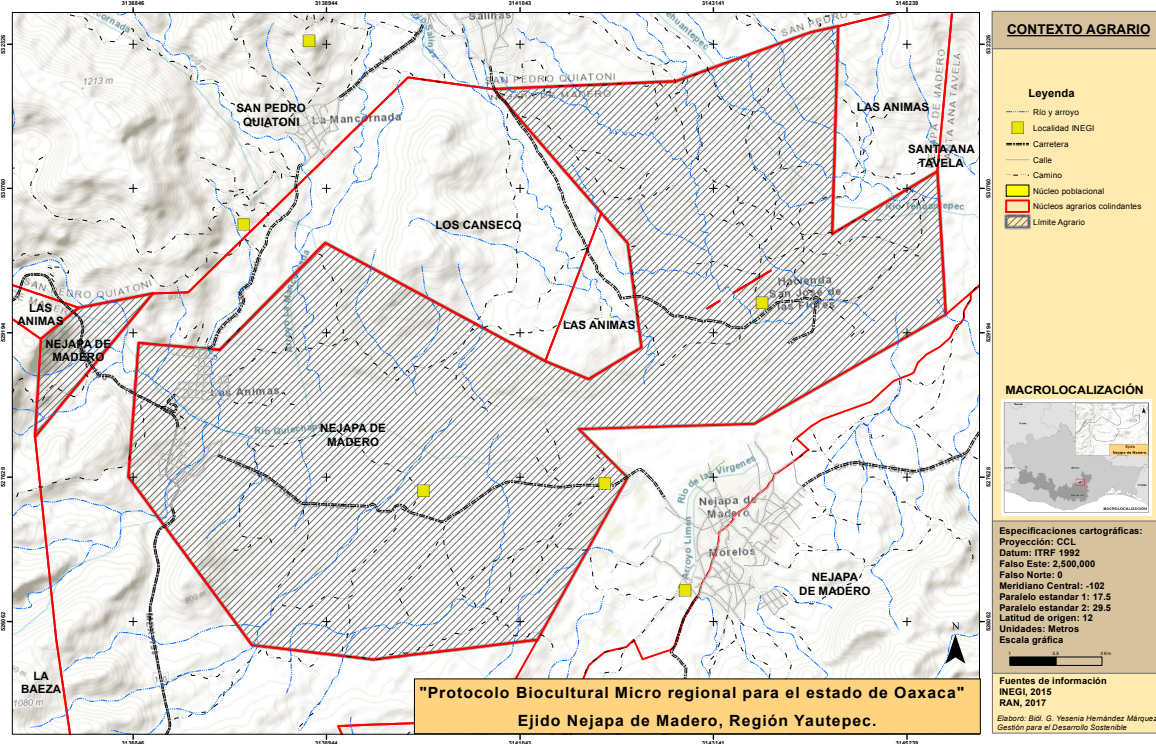


Figura 1. Límites del predio y colindancias del Ejido Nejapa de Madero. Fuente: elaboración propia con base en INEGI, 2020

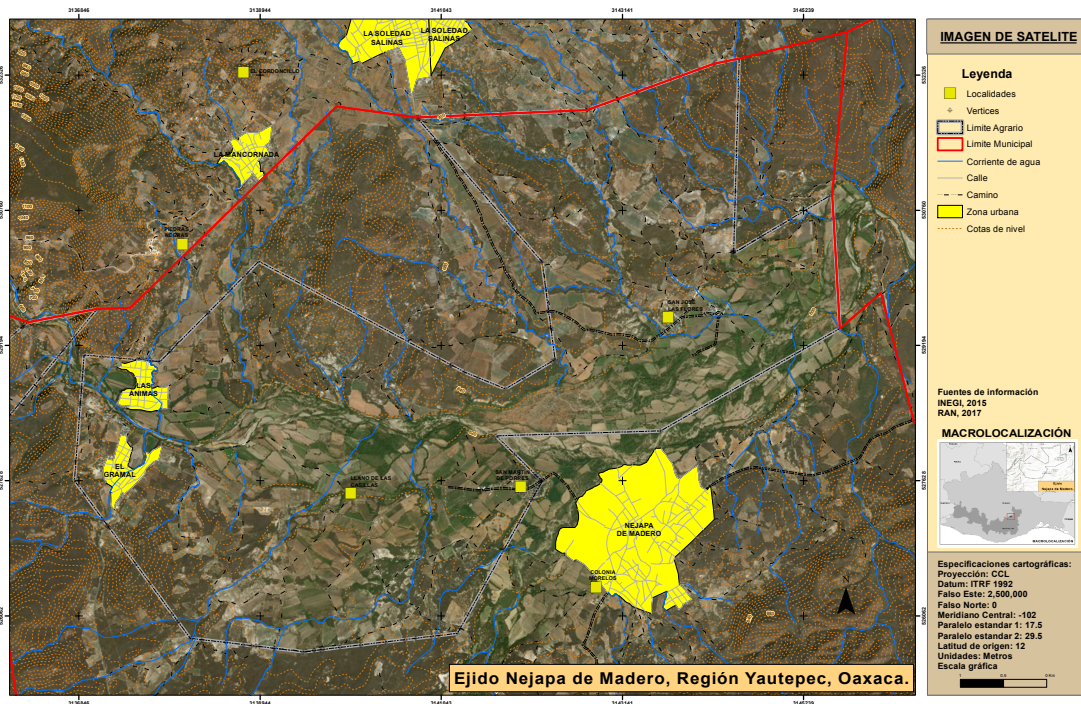


Figura 2. Mapa Satelital del Ejido Nejapa de Madero. Fuente: elaboración propia con base en INEGI, 2020

Las localidades que componen a nuestro Ejido son: Nejapa de Madero Centro (colonia San Martín de Porres), San José Las Flores , Las Ánimas y El Gramal, por lo que la descripción de las condiciones físicas y biológicas se limita a este territorio, centrando la atención en las localidades ya mencionadas. A continuación, se describen de forma general, las características ambientales y sociales más importantes del territorio.

## Medio físico

### Geología (tipos de rocas)

El territorio del Ejido Nejapa de Madero se encuentra en el terreno geológico Juárez o Cuicateco. Los tipos de roca presentes en la zona son ígneas intrusivas, ígneas extrusivas (las rocas ígneas se forman a partir de restos de erupciones volcánicas) sedimentarias (formadas a partir de la acumulación de material en capas) y suelo. Los depósitos jóvenes y suelos son las unidades características en este territorio. Estas se expresan como un pequeño valle sobre el que se encuentran ubicadas las localidades de Nejapa de Madero y San José Las Flores, a una altura aproximada de 700 msnm (metros sobre el nivel del mar) En tanto que en las localidades de El Gramal y Las Ánimas, la sierra baja compleja se presenta como el sistema de forma del terreno dominante, aquí las formaciones alcanzan los 900 msnm (metros sobre el nivel del mar). (Fuente: INEGI, 2020).

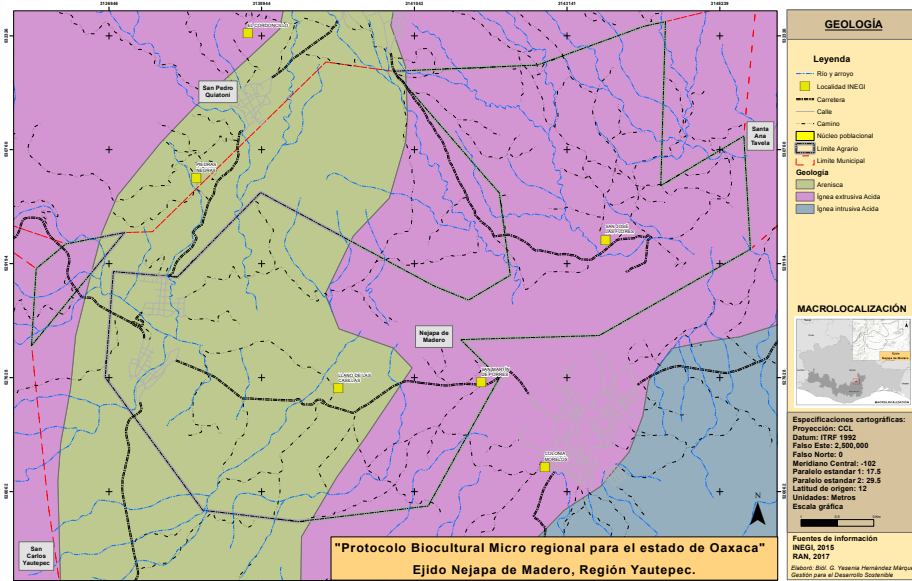


Figura 3 Mapa geológico del Ejido Nejapa de Madero. Fuente: elaboración propia con base en INEGI, 2020.

## Edafología (tipos de suelos)

El suelo junto con los recursos hídricos, son la base de los sistemas productivos del territorio, especialmente las actividades agrícolas (cultivos de papaya, sandía, chile, frijol, miltomate, pepino, limón, guanábana, mango, melón y maíz). Con el empleo de Datos Vectoriales Edafológicos, escala 1:250,000, del INEGI 2020, se observa que en la localidad de Nejapa de Madero se encuentran tres unidades edáficas, donde los litosoles y feozems son los suelos principales. En San José Las Flores y Las Ánimas predomina el tipo Feozem.

Los feozems son un tipo de suelos altamente fértiles, pero por ser muy arcillosos (barro) presentan problemas para su labranza, ya que en la época seca son duros y masivos, mientras que en la época de lluvia son plásticos y adhesivos, y además al ser muy impermeables en ellos se presentan inundaciones (INEGI, SIGE 2010) en la zona noroeste del poblado de Nejapa de Madero, se puede observar una una fase pedregosa, lo que limita la posibilidad de realizar actividades agrícolas que propicien buenas cosechas. (Fuente: INEGI, 2020).

Los litosoles son suelos con una profundidad menor a los 10 cm por lo que se deslavan rápidamente si no cuentan con medidas de protección, están limitados por un estrato duro, continuo y coherente.

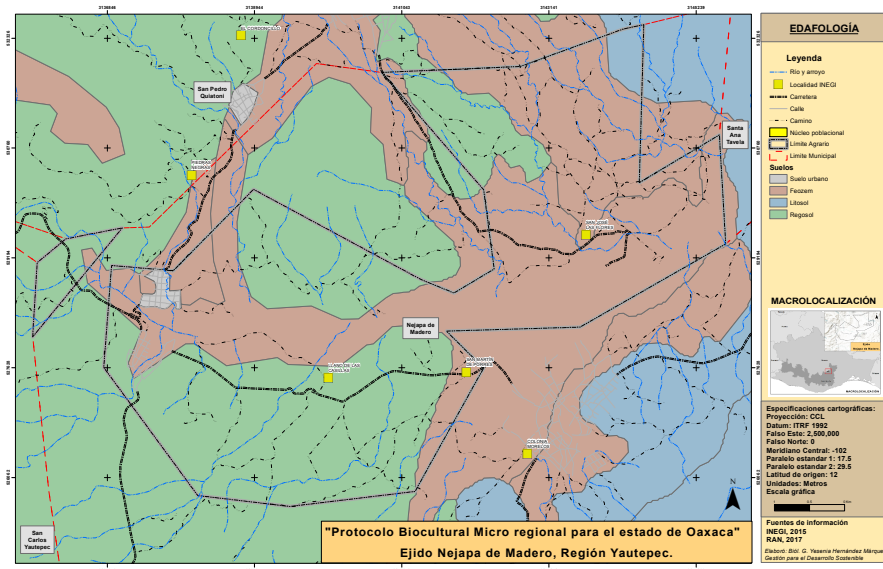


Figura. 4. Mapa de suelos del Ejido Nejapa de Madero. Fuente: elaboración propia con base en INEGI, 2020.



## Hidrología (ríos y otros cuerpos de agua)

La región hidrológica a la que pertenece el territorio del Ejido es RH 22 Tehuantepec, cuenca R. Tehuantepec, subcuenca R. Alto Tehuantepec, lo que indica que los escurrimientos de nuestro territorio, desembocan en la zona del Istmo de Tehuantepec del Océano Pacífico. La corriente principal del municipio es el Río La Virgen, formado a partir de una red de escurrimientos o pequeños arroyos, que drenan la mayor parte del municipio de San Carlos Yautepec y a partir de este poblado, el río mantiene una dirección suroeste-noreste bordeando en su recorrido el perímetro de la localidad de Nejapa de Madero. Aguas abajo de esta localidad, se une al Río Grande que concentra los escurrimientos (arroyos) provenientes de las poblaciones de San José las Flores, El Gramal y Las Ánimas, siendo la fuente de agua para las actividades de riego agrícola, para la producción de fruta y maíz y para la extracción de material pétreo destinado a las actividades de construcción en la población. Los dos ríos que escurren en las localidades mencionadas, siempre cuentan con agua durante todo el año (SIGE- INEGI, 2004).

A pesar de la existencia de estos importantes cuerpos de agua, hemos observado que a últimas fechas, se ha presentado un fenómeno de contaminación que proviene de aguas arriba, acción que ha tenido efectos negativos en la productividad agrícola de la comunidad, posiblemente con efectos irreversibles para las actividades productivas.

Respecto al valor cultural de los cuerpos de agua, la fundación de nuestro asentamiento, se debe a la presencia del Río Grande, ya que el nombre original significa "Río de ceniza".

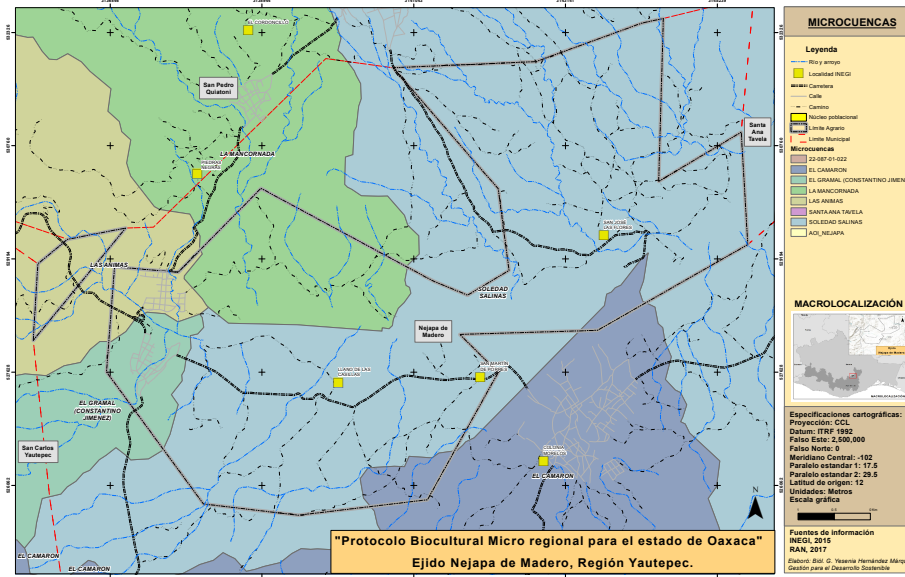


Figura 5. Mapa de microcuencas del Ejido Nejapa de Madero.

Fuente: elaboración propia con base en INEGI, 2020.

## Clima

En la parte media este del Ejido Nejapa de Madero se presenta el tipo climático semiseco muy cálido con lluvias en verano identificado por la clave, BS1(h') w(w) temperatura media anual mayor de 22.0°C (grados centígrados) y media del mes más frío mayor de 18.0°C (grados centígrados) en cuanto a la precipitación (lluvia) total anual, ésta varía entre 500 y 800 mm (milímetros). En las localidades de San José Las Flores, El Gramal, Las Ánimas y la sección oeste de la localidad de Nejapa de Madero, el clima es seco muy cálido, identificado por la clave: BS0(h')w(w) en este, la temperatura media del mes más frío y media del mes más cálido son de 25.1°, 22.2° (en diciembre) y 28.0°C (en mayo). La precipitación total anual es de 514.1 mm, el mes más seco es diciembre, con 0.9 mm de lluvia promedio, el mes más húmedo es septiembre, con 112.4 mm, el porcentaje de lluvia invernal es de 1.0%. (SIGE- INEGI, 2004).

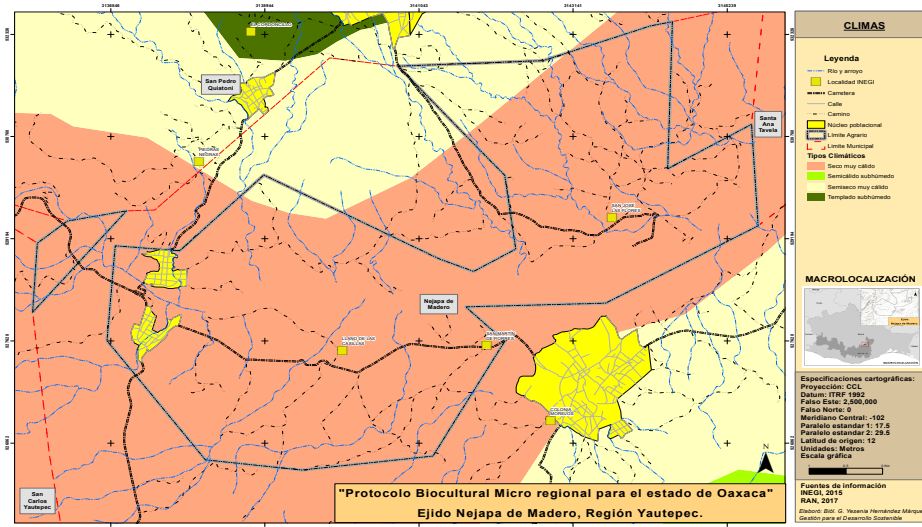


Figura 6. Mapa de climas del Ejido Nejapa de Madero, Oaxaca.

Fuente: elaboración propia con base en INEGI, 2020.

## Uso de suelo y vegetación (formas de aprovechamiento del terreno y tipos de monte)

En nuestro Ejido la cobertura vegetal, se integra por un mosaico de diversos usos; como forestal con presencia de selva baja caducifolia en las zonas bajas del territorio; existen otros usos como el de agostadero (para pastoreo deganado) y el agrícola que ocupa la mayor parte de la superficie.



- |                    |                      |                     |
|--------------------|----------------------|---------------------|
| ✿ Tomate de        | ✿ Ruda silvestre;    | ✿ Biznaga;          |
| ✿ Nanachepa;       | ✿ Rompecapa;         | ✿ Almendra;         |
| ✿ Abrojo rojo;     | ✿ Uña de gato;       | ✿ Granada;          |
| ✿ Sauce;           | ✿ Cucharito blanco ; | ✿ Anona;            |
| ✿ Chamizo;         | ✿ Yuca;              | ✿ Uva blanca;       |
| ✿ Sandía de ratón; | ✿ Pitayos en         | ✿ Macahuite;        |
| ✿ Abedul;          | ✿ variedad;          | ✿ Pendengue;        |
| ✿ Camote de        | ✿ Rabo lagarto;      | ✿ Tepeguaje; y      |
| ✿ venado;          | ✿ Copal;             | ✿ <i>Bi xuela</i> . |
| ✿ Guamuche;        | ✿ Nopal en           |                     |
| ✿ Bichón;          | ✿ variedades;        |                     |
| ✿ Siempre viva;    | ✿ Verbena;           |                     |

Como parte de las medidas para proteger los conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos y genéticos del Ejido, no se presenta más información sobre los usos de esta flora (plantas).

### **Fauna representativa (animales)**

En el Ejido, como resultado de las actividades humanas, la fauna ha disminuido su población, principalmente en la comunidad de Nejapa de Madero donde el uso urbano es el dominante (viviendas e infraestructura como calles o edificios públicos, donde es imposible que los animales monteses o silvestres sobrevivan) también, el cambio de uso de suelo para el establecimiento de zonas agrícolas, afectó a las zonas con condiciones aptas para la distribución de fauna silvestre. Existen algunas especies de importancia para los pobladores del Ejido, quienes reconocemos que la mayor distribución de animales silvestres se da en las zonas pertenecientes a los bienes comunales del municipio, ya que este espacio cuenta con mejores condiciones ambientales. Los tipos de animales representativos de nuestro territorio son:

Insectos:

- |            |              |
|------------|--------------|
| ✿ Grillos; | ✿ Mariposas. |
|------------|--------------|

Anfibios y reptiles:

- |                 |             |                |
|-----------------|-------------|----------------|
| ✿ Sapo;         | ✿ Cuija;    | ✿ Comadreja    |
| ✿ Rana;         | ✿ Chintete; | (parecida a la |
| ✿ Lagartijas;   |             | iguana)        |
| ✿ Iguana negra; |             |                |



- ✿ Escorpión  
(*Heloderma*);
- ✿ Tortuga de tierra;
- ✿ Umaga;
- ✿ Víbora de cascabel;
- ✿ Iguana verde; y
- ✿ Chica ratona.

#### Aves:

- ✿ Chuparosa;
- ✿ Cardenal;
- ✿ Luisito;
- ✿ Bishito;
- ✿ Tícula;
- ✿ Tordo;
- ✿ Cocoxtle;
- ✿ Zopilote;
- ✿ Chachalaca;
- ✿ Zenzontle;
- ✿ Urraca;
- ✿ Gavilán;
- ✿ Pacheco;
- ✿ Carpintero;
- ✿ Cotorra;
- ✿ Zanate;
- ✿ Buho /Ticolute;
- ✿ Pájaro ardilla;
- ✿ Pacheco o pájaro carpintero;
- ✿ Ataja camino;
- ✿ Zenzontle;
- ✿ Primavera;
- ✿ Quebrantahuesos ;
- ✿ Lechuza; y
- ✿ Tórtola.

#### Mamíferos:

- ✿ Venado;
- ✿ Zorrillo;
- ✿ Zorra;
- ✿ Coyote;
- ✿ Conejo;
- ✿ Tlacuache;
- ✿ Ardilla;
- ✿ Armadillo;
- ✿ Mapache;
- ✿ Puercoespín;
- ✿ Jabalí;
- ✿ Tigrillo;
- ✿ Lince;
- ✿ Martucha;y
- ✿ Murciélago.

#### Aspectos socio económicos

##### *Demografía (población)*

Los datos con los que se cuenta sobre el Ejido, se remontan al Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI en ese año el municipio contaba con una población de 7,390 habitantes, de los cuales 3781 eran mujeres y 3609 hombres. En las localidades que forman parte del Ejido Nejapa de Madero, la población estaba distribuida de la siguiente forma:

Localidad	Hombres	Mujeres	Total
Nejapa de Madero cabecera	729	784	1,513
Las Ánimas	323	351	674
El Gramal	149	170	319
San José Las Flores	148	147	295

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Censo de población y vivienda 2010

### **Cobertura de servicios (salud, educación, agua potable, drenaje, luz eléctrica, etc.);**

#### ***Salud***

En el territorio del Ejido, existe un hospital comunitario perteneciente al sistema de salud del Estado de Oaxaca. Cada comunidad del Ejido tiene un centro de salud.

#### ***Educación***

En el siguiente cuadro, se muestra la cobertura de los servicios de educación de las distintas localidades del Ejido Nejapa de Madero.

Localidad/ Nivel educativo	Educación inicial	Preescolar	Primaria	Secundaria	Bachillerato	Universidad
San José de las Flores		X	X			
Las Ánimas	X	X	X	Telesecundaria		
Nejapa, Centro	X	X	X	X	IEBO. Bachillerato	Universidad en línea (Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca)

El Gramal		X	X			
-----------	--	---	---	--	--	--

La información recabada indica que solo dos de las cuatro localidades cuentan con ofertas educativas de nivel secundaria, por lo que los alumnos de San José de las Flores y de la comunidad del Gramal, que deseen cursar este y otros niveles, deben trasladarse a las localidades de Nejapa Centro o las Ánimas (a distancia no mayor de 30 minutos en transporte público) y para el caso de bachillerato a Nejapa, Centro, en donde se puede cursar la universidad en línea. Algunos jóvenes, se han trasladado hasta la ciudad de Oaxaca o la Ciudad de México para continuar con sus estudios universitarios.

### Cobertura de servicios públicos básicos en las viviendas del Ejido

De acuerdo con los datos de la Encuesta al Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el INEGI, las localidades bajo estudio cuentan con la siguiente cobertura de servicios básicos en la vivienda:

- a) cobertura en el servicio de energía eléctrica que va del 94.95% al 97.26%;
- b) cobertura de agua entubada ya que existe una cobertura del 93.19% al 97.47% en el ámbito de las tres localidades.
- c) el servicio de menor cobertura es el drenaje sanitario que alcanza apenas el 4.11% en la localidad de San José de las Flores y el 50.47% en Nejapa de Madero, centro.

### Vivienda e infraestructura

Los principales indicadores de la vivienda en el Ejido Nejapa de Madero, son:

Indicador	de Nejapa Madero	Las Ánimas	San José de las Flores	El Gramal
% de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	22.77	14.14	23.29	
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de excusado o sanitario	3.99	7.07	6.85	
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada de la red pública	5.4	2.53	2.74	
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica	2.58	5.05	2.74	
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados del índice de rezago social calculados por el Coneval, 2011				

Con los datos anteriores y el empleo de otros indicadores, el Consejo Nacional de Población, estimó que en el año 2010 en el núcleo de población de Nejapa de Madero presentaba un índice de rezago social **bajo**, mientras que en Las Ánimas y San José Las Flores un índice de rezago social era **medio**.

### Actividades económicas del Ejido

En este apartado se presenta la estratificación de la población de acuerdo con su condición de actividad. Tomando como principal indicador a la Población Económicamente Activa (PEA) que se encuentra integrada por todas las personas de 12 y más años que realizaron algún tipo de actividad económica (población ocupada), o que buscaron activamente hacerlo (población desocupada abierta). Las principales ocupaciones en el Ejido Nejapa de Madero, son:

**Agricultura de temporal y de riego:** destacando la siembra de maguey o Agave, fruta de temporada (melón, sandía, papaya, etc.) frutas perennes guanábana, tamarindo, limón, guaje, mango, naranja, chico zapote y maíz, frijol, chile, calabaza, tomate, miltomate, pepino, etc.

**Servicios y comercio:** mecánicos, albañiles, enfermeras, médicos tradicionales, transportistas, panaderos, etc.

Localidad	Condición de actividad económica					
	Población Económicamente Activa		Población Ocupada		Población Desocupada	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Nejapa de Madero	422	153	406	153	16	0
Las Ánimas	179	67	171	66	8	1
San José las Flores	106	22	106	22	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados del Censo de población y vivienda 2010

### Organización interna

A nivel Ejido, existe un organigrama que es encabezado por la Asamblea de Ejidatarios, seguido por el presidente del Comisariado Ejidal y del presidente del Consejo de Vigilancia. Ambos con sus respectivos suplentes. El primero cuenta además con Secretario y Tesorero, a diferencia del Consejo de Vigilancia que, en vez de Tesorero, cuenta con Primer y Segundo

Secretario. En el siguiente diagrama, se muestra la estructura de las autoridades agrarias de nuestro Ejido.



Figura. 8. Organigrama de las autoridades agrarias, Ejido Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca. Fuente: Grupo comunitario, 2019.

El Ejido, al formar parte del municipio de Nejapa de Madero, también se vincula con la autoridad municipal, con quienes realizamos diversas actividades de forma coordinada, especialmente aquellas relacionadas con la organización de festividades, tequios o acuerdos para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la riqueza natural.

El Cabildo Municipal está integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Alcalde Único (equivalente a la autoridad judicial del municipio) quienes están al mismo nivel de responsabilidades y solo se sujetarán a las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos. En el siguiente nivel, se encuentran el secretario y el Tesorero municipal, seguidos por los regidores (Ecología, Salud, Hacienda, Deportes, Educación, Transporte y de Obras). En un escalón inferior, se encuentran el Secretario Municipal, los topiles de día y los policías en la noche, seguidos por la Cooperativa Nejapeña, el Sacristán y los comités de: festejos, salud,

padres de familia, etc. El primer servicio que da un ciudadano corresponde al cargo de sacristán de la iglesia.

**Respecto al capital social o las organizaciones más relevantes del Ejido, se destacan las siguientes:**

- ✿ Asamblea de Ejidatarios;
- ✿ Jueces de Agua: Comités de las Unidades de Riego (El Llano de las Casillas, Las Casillas, Las Animas, La Cristina, Campo San José, Equipo núm. 1 La Vuelta Yagalachi)
- ✿ Comité Primero de Mayo (para la celebración del aniversario del Ejido);
- ✿ Parcelas Escolares (Comité de padres de familia);
- ✿ Autoridades de las Tres Agencias (Agencia de Policía El Gramal, Agencia Municipal Las Animas y Agencia de Policía San José las Flores); y
- ✿ Comité de Caminos.

### **Aspectos de género**

En nuestro Ejido, las mujeres cuentan con las siguientes formas de participación y/o relación con el aprovechamiento y la conservación de la riqueza natural o cultural del territorio:

- ✿ Participación en las Asambleas de Ciudadanos y Ejidal y toma de decisiones;
- ✿ La mujer puede hacer uso de los recursos naturales comunes;
- ✿ Respecto al tema maguey, se cuenta con algunas ejidatarias que siembran esta planta, pero se carece de datos sobre la participación de éstas en actividades de producción de mezcal; y
- ✿ Como poseedoras de conocimiento tradicional, destacan las médicas tradicionales, guardianas de dichos saberes.

### **Patrimonio biocultural**

El ejido Nejapa de Madero, reconoce como parte de su patrimonio biocultural, entendido a este como *“los conocimientos, las innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y móviles, mantenidas de manera colectiva e inextricablemente vinculadas a los recursos y territorios tradicionales, a las economías locales, a la diversidad genética, variedades, especies y ecosistemas, los valores culturales y espirituales y las leyes consuetudinarias formuladas dentro del contexto socio – ecológico de las comunidades”* (Natural Justice, 2012) a los siguientes elementos:

- ✿ Conocimiento y manejo que damos al agua- ríos-forma de riego, estamos en un Valle (vaso natural);
- ✿ Calzado “huarache pie de gallo”;
- ✿ Mascada en la blusa femenina (que es importante rescatar);
- ✿ Ropa de manta, ceñidor;
- ✿ Sombrero panza de burro;
- ✿ Vestimenta tradicional de Nejapa de Madero;
- ✿ Capizayo (impermeable de petate);
- ✿ Conocimiento y manejo de las semillas de maíz- maíz amarillo, maíz, negrito, maíz blanco, maíz cuarentano, maíz morado;
- ✿ Conocimiento y manejo de calabazas, támara, chompa/ Tomate Nanachepa, Chigole de cerro, Criollito, Bisishumil, Quelite, Quintonil, Copal;
- ✿ Conocimiento y manejo de frijol Biizagu, Correlón (blanco y negro), flor de Pitaya, Orégano- alimento con nopales;
- ✿ Medicina tradicional, plantas- animales;
- ✿ Conocimiento y manejo de plantas: Cordoncillo, Platanar, etc.
- ✿ Tamales de hoja, tamal bodoquito, chepil, tamal de hoja de maíz, pozole de maíz; agua de tamarindo, pan de muerto, atole, tpeache de piña;
- ✿ Mal viejo;
- ✿ Conocimiento y manejo de las plantas útiles como: el berro, cola de caballo, chile verdolaga, xuega, pitaya comestible;
- ✿ Bollos de quelites;
- ✿ Pinole;
- ✿ Guías de calabaza;
- ✿ Agua de sal (pastor);
- ✿ Segueza;
- ✿ Amarillo de res o de venado;
- ✿ Bacho o bodoquito (tamalito de frijol);
- ✿ Conocimiento y manejo del Pescado tripón;
- ✿ Salsa de panal;
- ✿ Salsa de Nanachepa;
- ✿ Atole de granillo;
- ✿ Chintextle;
- ✿ Pipián;
- ✿ Chapulines cocinados;
- ✿ Nicuatole;
- ✿ Chicatana (salsa); y

## Principales festividades

Las festividades más importantes desde los puntos de vista cívico y religiosos en nuestro Ejido son:

- ✿ Día primero de enero: se celebra el cambio de autoridad municipal, con una periodicidad de tres años;
- ✿ Ese mismo día, se celebra el cambio de agentes municipales (cada año);
- ✿ 6 de enero: el día de reyes, con una misa de reyes magos y repartición de juguetes;
- ✿ 2 de febrero: fiesta patronal de El Gramal, se celebra a la virgen de la Candelaria, con: calenda, misa, tamales, baile, torneos deportivos y jaripeo;
- ✿ El 19 de marzo, se celebra la fiesta patronal de la Agencia San José de las Flores (Patrón San José) que incluye: una novena de rezos, calenda, juegos pirotécnicos, tamales, tradicional tepache, misa, eventos deportivos, jaripeo y baile;
- ✿ Entre marzo y abril: se celebra la semana santa, con procesiones, viacrucis, misas, rosarios, representación de la crucifixión y domingo de resurrección. En esta celebración, se hace uso de escapos de los magueyes (quiotes) flor de Coyul, flor de Tilo y de Bichón. Durante la semana mayor no se tocan las campanas, sino la matraca. Es importante mencionar que las imágenes del templo de la cabecera de Nejapa datan del siglo XVI;
- ✿ 1º de mayo: la celebración cívica y social más importante del Ejido, ya que se conmemora el aniversario de la repartición de tierras ejidales; consiste en un desfile encabezado por las autoridades municipales, ejidales, comunales y las instituciones educativas y ejidatarios en general, junto con toda la comunidad. Seguida de una convivencia con todas las autoridades vecinas, tanto municipales y agrarias; eventos deportivos y baile. Esto se hace en honor a Constantino Jiménez, quien encabezó el movimiento agrario para la repartición de tierras y creación del Ejido Nejapa de Madero;
- ✿ 3 de mayo: Día de la Santa Cruz con misa y tamales, quienes se encuentran en proceso de construcción de viviendas u otros edificios, hacen fiestas particulares para bendecir sus obras;
- ✿ 10 de mayo: se celebra el día de las madres con misas, programa social y entrega de regalos a todas las madres a domicilio;
- ✿ 15 de mayo: se celebra a San Isidro Labrador, patrón de los campesinos. Iniciándose la festividad desde el día 14 con una calenda (recorrido por las calles de la comunidad acompañados por bandas de música para anunciar el inicio de la fiesta)



acompañada de carretas jaladas por bueyes. Al término del recorrido se realiza la regada de regalos y la repartición de tamales. Posteriormente se realiza una misa patronal en una parcela, donde se lleva a cabo la representación de la siembra, de la boda tradicional, de la cacería del león, repartición del tradicional tepache, y quema de juegos pirotécnicos (castillo);

- ✿ 13 de junio: se celebra a San Antonio de Padua, con una novena, calenda, misa, baile y jaripeo;
- ✿ 4 de agosto: fiesta patronal (Santo Domingo de Guzmán); inicia con una novena, traída de flores, velas, monos y marmota (para la calenda) seguida de un recibimiento de Bandas Filarmónicas de los pueblos hermanos. En esta fecha se realizan bautizos, comuniones, confirmaciones, se reparten tamales, mezcal, audición de bandas y del grupo folklórico. La calenda se acompaña con regada de trastes, quema de castillo, baile, eventos deportivos y culturales (esta festividad dura 8 días y es la feria más grande de la región, llegan de muchas localidades cercanas y de otros países);
- ✿ 15 y 16 de septiembre: se celebra el inicio de la guerra de independencia de México con un desfile;
- ✿ 29 de septiembre: fiesta patronal de la Agencia municipal de las Ánimas (San Miguel Arcángel). Inicia con una novena, seguida de calenda con madrinas de recuerdos, misas, repartición de tamales, baile, eventos deportivos y carrera de caballos;
- ✿ La festividad de Día de muertos se celebra los días 1 y 2 de noviembre, se inicia con un novenario 8 días antes. Cada persona pone en su altar particular: chocolate, mole, pan de yema, flores de cempasúchitl, frutas de temporada, flor de tila, flor de cresta de gallo, rosa muerto y otras ofrendas, se adornan las sepulturas de los panteones y se realiza una muerteada;
- ✿ 22 de noviembre, fiesta de Santa Cecilia, con novena, calenda y quema de castillo, baile, jaripeo, eventos deportivos;
- ✿ 8 de diciembre: se celebra a la Virgen de Juquila, en el campo de las Casillas;
- ✿ 9 de diciembre: celebran a San Martín de Porres; con calenda, misas, tamales, baile y jaripeo;
- ✿ 12 de diciembre: celebración a la virgen de Guadalupe;
- ✿ 16 de diciembre: inicia la novena de las posadas;
- ✿ 18 de diciembre: los bienes comunales celebran a la Virgen de la Soledad en el paraje "el Portillo de Nejapa" con misa, barbacoa de res, mezcal, cerveza, ponche;
- ✿ 24 de diciembre: se celebra a la natividad, con tamales, ponche, piñatas, misa de media noche y pozole;
- ✿ 31 de diciembre: misa de media noche para recibir el año nuevo.

## Antecedentes históricos

El territorio municipal de Nejapa de Madero cuenta con registro de presencia humana desde hace aproximadamente 2,500 años, como se pudo comprobar con las investigaciones arqueológicas desarrolladas, en el marco del proyecto “Nejapa–Tavela” realizado por investigadores de la Universidad de Indiana (E.U.A.) cuyos resultados fueron publicados en el año 2011 y por testimonio de los pobladores, sobre la existencia de pinturas rupestres en las zonas montañosas del predio. Sin embargo, la configuración de lo que hoy es el centro del municipio y por lo tanto del Ejido, se inició de manera formal a partir de la fundación de un centro de población en la zona baja, por uno de los reyes zapotecas de la dinastía Zaachila (I, II o III) quien aprovechando la ubicación estratégica de este sitio como punto medio entre las ciudades de Zaachila y Tehuantepec, fundó un asentamiento en la zona ribereña de un cuerpo de agua, al que por el color de su caudal denominó “*Gui-Gude*” o “*Gui- guda*” que significa “Río de Ceniza” en zapoteco, mismo nombre que en Náhuatl, los aztecas dieron a este asentamiento al pasar por él, en su camino hacia la zona de lo que hoy es Centroamérica: *Nexapa* (*Nextli* o ceniza y *atl* o agua).

De acuerdo con los registros históricos, entre 1400 y 1415, (Gay, 2014) este sitio ya era reconocido como parte de las propiedades del rey Zaachila. En 1497, siendo Cosijoeza el rey de Zaachila, ordena a los habitantes de *Gui -Gude* que aporten soldados con vituallas, saetas, chuzo, mazas y todo género de armas, trasladarse como refuerzos a los ejércitos zapoteco- mixteco que se encontraba en la batalla de *Guiengola* en contra de los aztecas. Durante esa época, en este territorio confluyeron además de los pobladores originales, las etnias: chontal de Oaxaca y mixe, que mantenían una relación hostil con constantes amenazas, de campañas militares hacia los nejapenses y otros pueblos zapotecas de la zona (Colectivo *Nexapa*, 2019).

A principios del siglo XVI, el rey de Zaachila *Cosijoeza* (quien falleció hacia 1529) hereda a su hijo *Cosijopii* el reino de Tehuantepec, por lo que Nejapa era paso obligado de este último rey en su comunicación con la capital, de la misma forma en que lo hacían las expediciones del ejército y comerciantes aztecas.

Al consumarse la conquista española de Tenochtitlán, Hernán Cortés envía una expedición hacia la zona de Oaxaca a cargo de Francisco de Orozco, que no encuentra resistencia por parte del rey *Cosijopii*, quién se convirtió al cristianismo adoptando el nombre de Don Juan

Cortés, entregando tierras y otras posesiones a la corona española. Por ende, *Nexapa* al ser parte del reino zapoteca, se convierte en encomienda española propiedad de Luís Marín en 1522. A diferencia de los zapotecos, algunas etnias vecinas como los mixes, mixtecos o chontales, mantuvieron una férrea resistencia ante los españoles, por lo que estos, al principio solo pudieron conquistar algunos asentamientos en la Sierra Norte, entre los que destaca lo que hoy es San Ildefonso Villa Alta, donde en 1527 se aprueba una repartición de encomiendas a cargo de Gaspar Pacheco, quien ante la reducción de la población original de *Nexapa*, entrega tierras a los habitantes de Villa Alta. *Nexapa* fue encomienda de 1522 a 1534. En el periodo entre 1530 y 1540, dos grupos religiosos diferentes visitaban *Nexapa* para evangelizar a la población actual, unos en el norte y otros al sur del territorio.

Entre 1529 y 1530, *Nexapa* queda fuera del control de Villa Alta y al siguiente año, es reclamada por Hernán Cortés como parte de su encomienda. Para 1535 a partir de la nueva organización de centros poblacionales originales, *Nexapa* es adscrito a la provincia de “Zapotecas” donde permaneció hasta 1550. En este año de 1535, ante las disputas por esta localidad por parte de pobladores de Villa Alta, Antequera y Cortés, se convierte en corregiduría bajo la jurisdicción real. (Investigación realizada por el colectivo *Nexapa*, año 2019).

En 1548, Fray Pedro García de la orden religiosa de los dominicos, es designado como párroco de *Nexapa*. De acuerdo con los registros, para 1556 en *Nexapa* existía una iglesia y convento a cargo de los misioneros dominicos, quienes hicieron de esta comunidad un centro de operaciones para promover el evangelio hacia los pueblos vecinos. La fundación de este asentamiento como núcleo poblacional de la Nueva España fue el 25 de julio de 1560, denominándose “Villa de Santiago *Nexapa*”, con la presencia de población de diversos orígenes como: españoles, mixes, chontales y zapotecas, entre otros grupos indígenas. Un hecho notorio para *Nexapa* que es trascendente hasta la fecha, corresponde a que el último rey zapoteca *Cosijopii*, a su muerte en esta villa hacia 1562 y 1563, a causa de una congestión cerebral cuando viajaba de regreso de la antes Tenochtitlán, es enterrado en nuestro Ejido (situación que es reconocida hasta estos tiempos, puesto que algunos años, se colocó una placa conmemorativa en la zona del convento de *Nejapa* para conmemorar este hecho con presencia de autoridades de Tehuantepec). En 1570, *Nexapa* es constituida como Alcaldía Mayor con una extensión de 40 leguas, cuya colindancia llegaba hasta las provincias de Villa Alta y Coahuila. En 1607 *Nexapa* es elevada a la categoría de priorato y en 1705, la parroquia de esta comunidad queda sujeta al obispado de la Antequera (hoy ciudad de Oaxaca).

En el año 1614 se reubicó la villa hacia el sitio donde se encuentra actualmente. Se cuenta que en esos años, los indígenas que habitaban el lugar ya elaboraban una bebida embriagante hecha de pencas cocidas del maguey que se fermentaba en ollas de barro y se servía en honor a Santo Domingo de Guzmán, Santo patrón del pueblo, que se celebra el día 4 de agosto. En 1934 “la villa de Santo Domingo de Guzmán, Nejapa” cambia de nombre a “Nejapa de Madero” (Grupo Comunitario, 2019). Respecto a la tradición mezcalera, en esos años, los registros históricos indican que:

*“La producción de mezcal en Nejapa de Madero se realiza de forma artesanal por algunos habitantes desde antes de la conquista española y es considerada una bebida bendita, ya que por la pureza de destilación se ofrece dentro de una ceremonia de fertilidad de la tierra tirando unas gotas a los cuatro vientos para desear una buena cosecha, así como también para bendecir las fiestas del santo patrón de la iglesia, pidiendo que la celebración transcurra en santa paz”*

(Relaciones de Nejapa, recopiladas por el Grupo Nexapa).

En el periodo colonial, Nejapa era un centro de haciendas cañeras y núcleo comercial, al ser la zona que unía al Valle de Oaxaca con el Istmo de Tehuantepec y Centroamérica. Debido a la reducción drástica de la población original, se importó mano de obra proveniente de África para esta actividad (taller de antecedentes históricos del Ejido Nejapa de Madero, 2019).

En la época independiente, el 15 de marzo de 1825, Santo Domingo Nejapa adquiere la categoría de municipio, perteneciendo en ese entonces al partido de Quiechapa. En 1844, se decreta la división territorial de Oaxaca, estableciendo a Nejapa como parte de la Tercer Prefectura con cabecera en San Bartolo, Yautepec. El 19 de octubre de 1854, otra División territorial ubica a *Nexapa* como cabecera de partido. Para el 23 de marzo de 1858, la división territorial establece a *Nexapa* como parte del Distrito de San Bartolo Yautepec. En 1891, la parroquia de Nejapa se integra al obispado de Tehuantepec. A principios del siglo XX, la zona era un área de haciendas para la producción agrícola, heredadas de la época colonial en la que se sembraba caña de azúcar. Dos de las haciendas más representativas eran: San José, propiedad del Señor Ramón Cobo Reyes y las Casillas de Alfonso Cobo Reyes. Las condiciones en que trabajaban los jornaleros eran de explotación, ya que solo se les pagaba con 14 elotes y una hoja de panela. Entre 1932 a 1934, se registran inscripciones a escuelas rurales foráneas, así como la incorporación cultural indígena (programa gubernamental que consistía en realizar eventos culturales en determinadas zonas, con desfile de escuelas de otras comunidades en Nejapa). En 1933, se funda el Comité Agrario, representante que se equipara como antecesor de las autoridades agrarias y quién a la vez,

fungía como presidente municipal. En 1934, se inicia el reparto de tierras y trabajos en el campo de aterrizaje (taller de antecedentes históricos del Ejido, 2019).

Después de la revolución mexicana, el líder Constantino Jiménez encabezó la lucha para el reparto de tierras, formando un comité que gestionó en las oficinas de la capital del estado, la creación del Ejido (Comité Agrario) contando con el apoyo del presidente Lázaro Cárdenas, quien a su paso por Nejapa prometió atender las demandas de los campesinos, iniciándose una lucha por la repartición de tierras que se encontraban en posesión de los hacendados, en este proceso fallecieron algunos campesinos que luchaban por el reparto agrario. El 1 de mayo de 1936, se crea el Ejido Nejapa de Madero, mediante resolución presidencial en beneficio de más de 80 campesinos, con un acto en el paraje “El Naranja” donde se realizó una fiesta, nombrándose al primer presidente del Comisariado Ejidal: Eliseo Peralta, siendo el presidente del consejo de vigilancia Jacobo Morales Rojas. El 4 de febrero de 1935, se concluyen las obras del campo de aviación. En 1936, por primera vez, se cosechan productos agrícolas en el Ejido. En 1937 se conforma la “defensa rural”, grupo armado para proteger la tierra ante los hacendados que pretendían recuperar sus antiguas propiedades. Dicho grupo de defensa se integraba por Agustín Olivera, Alejo Hernández, Mauro López, Vicente Martínez, Francisco Martínez, Bartolo Santiago, Alejandro Jiménez, Guillermo Fernando, Maurilio Ruíz, Félix Sibaja y Javier García. (Archivo Ejidal, 1933, consultado por el grupo comunitario en el año 2020). En ese mismo año, debido a la guerra cristera, las personas del Ejido iban a bautizar a sus hijos a Quiatoni ante la carencia de sacerdotes en Nejapa. El 28 de febrero de ese año, muere Constantino Jiménez. Asimismo, se solicita alambre y una telegráfica al presidente Lázaro Cárdenas. En 1944 empezaron las obras de construcción de la Carretera Internacional que atraviesa parte del Ejido. En ese mismo año, una crecida del río inundó parte del pueblo y se renueva el Comité Ejidal (13 de febrero de 1944) el comisariado ejidal era el señor Vicente Martínez, secretario Lino Espinoza, Tesorero, Fidel Altamirano, suplente, Alfredo Olivera y presidente del Consejo de Vigilancia Vicente Ramírez. En esos tiempos, se sembraba maíz, frijol, sandía y melón para auto consumo. En 1945, a raíz del ciclón del año pasado los integrantes del comité ejecutivo del comisariado ejidal, solicitan una tienda popular para apoyar a las poblaciones más afectadas por dicho fenómeno meteorológico. El 10 de noviembre de 1949 se inicia el estudio para el proyecto de captación y distribución de las aguas del río Grande. Entre los años 1960 y 1966, una compañía del Istmo llegó a este Ejido para promover el cultivo de sandía, ya que esta fruta estaba en auge para comercializar. Esto se realizaba de forma orgánica. Posteriormente, se inicia el cultivo de otros frutales como la papaya. En 1959, el comité ejecutivo de la Liga de Comunidades Agrarias, empieza a encabezar cabalgatas para la conmemoración de las fiestas patrias en Oaxaca. En ese entonces, Nejapa era famoso por los buenos ejemplares de ganado caballar. El 6 de febrero de 1961, la comunidad propone disponer de 6-00-00 ha. de riego y 2-00-00 ha. de temporal para la instalación de un campo experimental, con el objeto de hacer estudios sobre semillas mejoradas. En ese año, la comunidad de Las Ánimas organiza al grupo marimbero, integrada por los señores: Lucio Bautista Morales, Julio López Santiago y Félix Miguel, quedando exentos de servicios a la comunidad. Otro evento de relevancia para el Ejido, corresponde a la llegada de la

educación primaria en 1962, misma que daba servicio de 1º a 6º grado. En 1963 una crecida de los ríos afecta a la población inundando las tierras. Para 1964, se inicia el cultivo con el uso de insumos agrícolas (químicos) existiendo dos tipos de productos; los orgánicos y los que usaban dichos compuestos. La comercialización de la producción agrícola se hacía con personas provenientes de la Central de Abastos de la ciudad de Oaxaca. El 17 de noviembre de 1967, se oficializa la Resolución Presidencial Provisional a favor del Ejido, dictada por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de marzo de 1936. En 1969, se solicita apoyo para la construcción del puente colgante al gobernador Víctor Bravo Ahuja, con la finalidad de beneficiar a las comunidades de San José de las Flores y localidades vecinas a este Ejido. De la misma forma, la inundación del río provocada por el huracán Camille, causa daños a los terrenos. El 6 de enero de ese año, se ejecuta el programa de electrificación (desde instalación y tendido de línea) para que todo el Ejido contara con este servicio. También se autoriza el marcaje de la carretera Gramal- Nejapa. Fuente: (taller de antecedentes históricos del Ejido Nejapa de Madero 2019).

En 1970 se presenta un conflicto con algunos núcleos agrarios colindantes y el núcleo de población de Las Ánimas se adhiere al Ejido. Dos años más tarde, se realiza la ampliación del territorio por Régulo Ramírez Aragón. En esos años, cultivábamos plantas como cacahuete y ajonjolí. A finales de los años 70's, se sembraban para venta: papaya cempasúchitl, y cacahuete, existieron propuestas de cultivos que no prosperaron, como la Higuerrilla. A inicios de los 80's inicia operaciones una casa de salud, gestionada por la señora Carmelita Aragón, en 1982 se funda la secundaria, siendo presidente el señor Inocente Martínez. En 1981 se da la primera escasez de maguey iniciándose la compra de esta planta por parte de los productores de tequila provenientes del estado de Jalisco. Entre los 80's y 90's, se obtiene la segunda ampliación hacia la zona del "El Picacho" incrementándose la superficie del núcleo agrario. El 26 de octubre del 2004, se realiza la medición del PROCEDE y para 1997, los efectos del huracán Paulina promovieron la crecida del río e inundaron campos de cultivo. (taller de antecedentes históricos del Ejido Nejapa de Madero 2019).

En el año 2010 la mina localizada cuenca arriba, empieza a contaminar los campos afectando la producción agrícola, problema que persiste hasta la fecha. Cuatro años más tarde, empiezan las operaciones del bachillerato (IEEBO) y se pavimenta la carretera que comunica a la localidad del Gramal con la Cabecera. En el año 2005 se inaugura el puente de la carretera. En el año 2010, se inaugura el hospital comunitario que está en funciones en la actualidad. Un año más tarde, llega la cobertura de telefonía celular y el río sufre un cambio de dirección (el lecho se modifica desde San José de las Flores a Nejapa). En el año 2012, se vive una gran escasez de maguey y los compradores originarios de Jalisco, llegan a la comunidad a adquirir grandes volúmenes, pero no regresan, lo que genera pérdidas a los productores que no tuvieron compradores para sus cosechas. Entre los años 2016 y 2019, Se percibe que el volumen de la producción agrícola se ve drásticamente reducido, debido a la presencia de plagas y a la escasez de agua. En este momento también sube el precio del maguey. En el año 2017, el sismo del mes de septiembre daña a la infraestructura urbana (parte de ella aun no se recupera) y provoca el fallecimiento de dos personas. El 13 de agosto del 2016, se inaugura la gasolinera en la carretera de El Gramal a Nejapa, En este

año, también la crecida del río, debido a la tormenta Beatriz causa la destrucción del campo de las Casillas. Fuente: taller de antecedentes históricos del Ejido Nejapa de Madero, 2019.

### **Regulación interna**

El Ejido cuenta con un Reglamento interno, aprobado por la Asamblea Ejidal el 31 de julio de 1996, que en su artículo 8º. Establece los lineamientos para la conservación de los recursos naturales:

Párrafo I. Regular el aprovechamiento, conservación y fomento de los recursos naturales;

Párrafo II. Fomentar y orientar entre los ejidatarios la óptima y racional explotación de sus recursos naturales a partir de utilizar mejores técnicas e instrumentos de trabajo;

Párrafo VI. Defender, preservar y fomentar los diversos tipos de fauna silvestre y la existencia de cuerpos de agua que ayuden a mantener el equilibrio del ecosistema propio del Ejido;

Párrafo VII. Evitar y combatir la depredación ecológica y de manera especial, los incendios forestales y la erosión de los suelos;

Respecto a las actividades económicas derivadas del aprovechamiento de los recursos naturales, destacan los siguientes párrafos del artículo ya mencionado:

Párrafo III. Promover la comercialización conjunta y la transformación industrial de sus productos y recursos, con el propósito de obtener beneficios adicionales;

Párrafo IV. Establecer y operar unidades económicas de explotación especializada;

Párrafo V. Incrementar las fuentes de trabajo para elevar el nivel socio económico y cultural de los integrantes del Ejido;

VIII. La ejecución de obras sociales y de desarrollo comunitario para el beneficio de los ejidatarios y vecindados.

En el apartado relacionado con los “derechos de los ejidatarios” correspondiente al artículo 11. Se establece en el párrafo V que uno de los derechos de los ejidatarios es el aprovechamiento de madera para fines domésticos propios.

En ese mismo artículo, se indican las obligaciones relacionadas con el manejo y conservación de los recursos naturales, en los siguientes párrafos del apartado correspondiente:

Párrafo II. Participar en la explotación de las tierras de uso común y demás recursos naturales del Ejido, en la forma y términos que se establezcan y hayan sido aprobadas por la Asamblea;

Párrafo IV. Participar en las labores de conservación, fomento, protección y restauración forestal, así como en las plantaciones comerciales o de otra índole que se lleven a cabo en el Ejido, de conformidad con el programa de manejo forestal autorizado;

Párrafo VII. Abstenerse de tirar basura en los sitios prohibidos por la Ley y por las autoridades municipales o del propio Ejido;

Párrafo VIII. Denunciar a quienes, en la actividad de pesca en cuerpos de aguas ubicados dentro del Ejido, utilicen venenos o cualesquiera otra sustancia o instrumentos prohibidos que pongan en peligro de extinción a las especies y de contaminación de agua;

IX. Denunciar ante la autoridad competente y ante los Órganos de representación y de vigilancia del Ejido, a quienes realicen la venta ilegal de tierras ejidales o exploten inmoderada o clandestinamente recursos renovables y no renovables del Ejido;

En este Ejido y el municipio, se carece de otros reglamentos o bandos municipales.

Respecto a los “sistemas normativos indígenas” A partir de la autodeterminación de los habitantes como comunidad indígena, la construcción del derecho consuetudinario “sistemas normativos internos” se encuentra en proceso.



#### **IV. REGLAS DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTO TRADICIONAL ASOCIADO A LOS RECURSOS GENÉTICOS, OTROS RECURSOS O PATRIMONIO DEL EJIDO Y CUALQUIER OTRA INICIATIVA QUE PUDIERA AFECTAR AL TERRITORIO O A SUS HABITANTES.**

##### **Ámbito de aplicación**

El presente Protocolo Comunitario Biocultural, es de interés público y general, tiene aplicación a los agentes internos y externos tales como: individuos, instituciones gubernamentales de cualquier orden, universidades, institutos de investigación, empresas, organizaciones civiles o no gubernamentales, que pretendan desarrollar una iniciativa en el territorio del Ejido de Nejapa de Madero, Yautepec Oaxaca. Está encaminado a proteger nuestro territorio; los recursos naturales, culturales, históricos, arqueológicos; la biodiversidad, los conocimientos tradicionales; recursos genéticos; los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y el patrimonio biocultural de nuestro Ejido, en estricto apego al Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Distribución Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás acuerdos internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, las leyes nacionales y estatales, el Reglamento Interno de este núcleo agrario y otros instrumentos normativos del Ejido y municipio, aplicables a los temas regulados por el presente Protocolo Comunitario Biocultural. Lo anterior, se pretende hacer mediante el establecimiento de medidas de acción consistentes en promover la publicación de este Protocolo de manera constante, para que así los pobladores tengan conocimiento del contenido de este, además de realizar programas educativos para fortalecer las capacidades encaminadas hacia su aplicación.

Las autoridades que intervengan en un procedimiento de acceso, así como las encargadas de resolver los conflictos que se susciten por haber permitido algún acceso a recurso genético y/o conocimiento tradicional o a cualquier otra iniciativa en el territorio ejidal reglada por el presente Protocolo Comunitario Biocultural serán:

- ✿ el Comisariado Ejidal;
- ✿ el Consejo de vigilancia;
- ✿ la Comisión de seguimiento del Protocolo Comunitario Biocultural; y

- ✿ la Asamblea Ejidal quien tendrá la decisión final, reunida de conformidad con los requisitos de la Ley Agraria vigente.

## VII.PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA SOLICITUD DE ACCESO RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTO TRADICIONAL ASOCIADO A RECURSOS GENÉTICOS O CUALQUIER INICIATIVA QUE SE PRETENDA DESARROLLAR EN EL TERRITORIO EJIDAL

Los habitantes del Ejido Nejapa de Madero, con base en el presente Protocolo Comunitario Biocultural, nos reconocemos como “proveedores” de diversos recursos como: los genéticos, conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, conocimientos tradicionales en general, recursos naturales, culturales y/o arqueológicos, entre otros. De la misma forma, también podemos fungir como “usuarios” de los recursos de nuestro territorio o de otras tierras, bajo la premisa de cumplir con lo establecido en el marco legal vigente en materia del acceso propuesto y con el presente Protocolo Comunitario Biocultural o Protocolos Comunitarios Bioculturales existentes en dichos territorios.

Respecto a la venta de agave a partir de la entrada en vigor del presente Protocolo Comunitario Biocultural, los compradores de esta planta externos a este Ejido, cuando adquieran ejemplares, firmarán una carta compromiso, indicando que están adquiriendo únicamente recursos biológicos que utilizarán con fines de elaboración de mezcal, ya que otros derivados como la inulina, medicamentos, cosméticos, etc. son regulados por el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, cuyo proceso de acceso, requiere del consentimiento fundamentado previo de la Asamblea de Ejidatarios y la negociación de Condiciones Mutuamente Acordadas entre el Ejido en su calidad de “proveedor” y el aspirante a usuario.

### Tipos de usuarios

En caso de acceso a los recursos genéticos, conocimiento tradicional asociado a recursos genéticos o cualquier otra iniciativa regulada por el presente Protocolo Comunitario Biocultural, que se pretenda desarrollar en el territorio ejidal, existen dos tipos de usuarios:

- **Internos:** se cuenta con el siguiente orden de prelación:
  - ✿ en primer lugar: a los ejidatarios, nacidos en el territorio que estén al corriente de sus obligaciones en materia ejidal sin distinción de sexo;
  - ✿ posteriormente, los originarios del Ejido, viviendo en otro lado, que sigan cumpliendo con las reglas del Ejido;
  - ✿ posesionarios; y
  - ✿ avecindados.

- **externos** (personas físicas o morales ajenas a la comunidad como: universidades, institutos de investigación, empresas, organizaciones, gobiernos o agencias internacionales, etc.) bajo el siguiente orden de prioridad:

- ✿ Los hermanos y hermanas del pueblo zapoteco, sin distinción de género;
- ✿ Habitantes de otros pueblos indígenas del estado y/o nacionales;
- ✿ Ciudadanos y ciudadanas mexicanos;
- ✿ Ciudadanos de países en desarrollo;
- ✿ Individuos y/o instituciones de otros pueblos indígenas del mundo; y
- ✿ Todos los demás.

### **Prelación (preferencia) y facilitación de acceso en caso de usuarios internos.**

Los usuarios internos contarán con preferencia con el apoyo de los representantes de la comunidad y de la Asamblea Ejidal para facilitarles dicho acceso, en caso de solicitarlo.

### **Autoridades responsables del proceso de acceso**

- ✿ Comisariado Ejidal;
- ✿ Consejo de Vigilancia;
- ✿ Comisión de Seguimiento al Protocolo Comunitario Biocultural (dependerá de la aprobación de la Asamblea Ejidal); y/o
- ✿ Asamblea de Ejidatarios.

### **Consentimiento libre, fundamentado, previo y negociación de condiciones mutuamente acordadas**

Previo al desarrollo de una iniciativa regulada por el presente Protocolo Comunitario Biocultural como: el acceso a recursos genéticos, biológicos, naturales, arqueológicos, culturales o históricos, conocimiento tradicional asociado a los recursos genéticos conocimiento tradicional en general, ejecución de proyectos, etc.; se deberá contar con el Consentimiento Previo y Fundamentado de la Asamblea de Ejidatarios, proceso que debe realizarse en estricto apego a los estándares internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, tratados en materia de conservación de la biodiversidad, conservación ambiental, derechos de los pueblos indígenas, comunidades locales y campesinos, entre otros, firmados y ratificados por el Estado Mexicano, así como la legislación nacional vigente, establecidos para estos casos y consistirá de lo siguiente:

- a) el aspirante a usuario o proponente del proyecto deberá presentar a las autoridades agrarias, la solicitud por escrito y de forma verbal (lenguaje culturalmente adecuado) indicando los datos generales del proyecto que pretende desarrollar o del recurso genético, biológico, cultural o natural, sobre el que se busca el acceso, con información clara y precisa sobre el objetivo del acceso o proyecto;
- b) quien promueva el acceso o pretenda realizar el proyecto, deberá identificarse y presentar cartas de recomendación o referencia, preferentemente de otras comunidades, gobiernos, etc. en donde haya trabajado accesos a recursos genéticos, conocimiento tradicional asociado a los recursos genéticos, u otras iniciativas reguladas por el presente Protocolo Comunitario Biocultural, que pretende desarrollar en el Ejido;
- c) indique de dónde surge el interés por el acceso a los recursos del Ejido o proyecto que pretende desarrollar;
- d) el aspirante a usuario, deberá dirigirse con respeto al Ejido, sus habitantes, el territorio y representantes;
- e) el Ejido, a través de sus representantes, puede solicitar asesoría de terceros (personas o instituciones con conocimientos sobre el tema, ética y con compromiso con los pueblos indígenas);
- f) para toda actividad de búsqueda (prospección) la parte interesada, nunca podrá ir sola a los sitios donde posiblemente se ubique el recurso de interés, debiendo ser acompañado por un habitante del Ejido nombrado por la autoridad agraria;
- g) la propuesta presentada, será analizada por el Comisariado Ejidal, durante el tiempo que se considere pertinente, pudiendo tardar para su deliberación un mínimo de 60 días, dependiendo de la dinámica interna del Ejido (temporada del año, actividades productivas, celebraciones, etc.);
- h) si la solicitud de acceso o permiso para la ejecución del proyecto, no se apega al marco legal vinculado con el presente Protocolo Comunitario Biocultural, o se considera que no respeta al medio ambiente, los derechos humanos o a los pueblos indígenas, será desechada por el Comisariado Ejidal, informando mediante escrito y fundamentando la respuesta al solicitante;
- i) cuando la iniciativa propuesta, pudiera ser de interés y beneficio para el Ejido y sus habitantes, el Comisariado, informará al solicitante que se iniciará el proceso de Consentimiento Fundamentado Previo);
- j) posteriormente, será la Asamblea Ejidal convocada de acuerdo con lo establecido en la legislación agraria vigente, quien tomará la decisión apoyada con la asesoría de los aliados estratégicos y con base en la información proporcionada durante la etapa de acercamiento; misma que deberá tener como mínimo:

- i. proyecto de acceso o descripción de la iniciativa de forma completa y culturalmente adecuada, indicando que pretende un acceso a un recurso genético y/o conocimiento tradicional asociado a este recurso genético, otro recurso del Ejido, u otros proyectos regulados por el Presente Protocolo Comunitario Biocultural;
- ii. cuando la iniciativa o proyecto propuesto, requiera contar con autorizaciones de competencia federal o estatal, deberá manifestar su intención de realizar dichos procedimientos. En caso de proporcionarse el consentimiento fundamentado previo por parte de la comunidad para dicha iniciativa, este se anulará si carece de las autorizaciones mencionadas;
- iii. propuesta de la distribución de beneficios ya sean monetarios o no monetarios;
- iv. modelo de contrato con las Condiciones Mutuamente Acordadas y mecanismos de monitoreo y seguimiento;
- v. la propuesta de cumplimiento a las salvaguardas ambientales, sociales, de derechos humanos, equidad de género y de pueblos indígenas aplicables a nivel internacional y nacional (debida diligencia); así como la propuesta de fianza contra vicios ocultos (garantía) en caso de que el proyecto o iniciativa pudiera generar algún daño ambiental, al patrimonio cultural, salud humana, etc.
- vi. para la correcta toma de decisiones, la Asamblea Ejidal y el aspirante a usuario, acordarán la forma de seguimiento a la etapa deliberativa;
  - j) la Asamblea podrá solicitar información adicional sobre la iniciativa y el aspirante a usuario, tiene la obligación de proporcionarla de forma clara, completa y en lenguaje culturalmente adecuado;
  - k) cuando la naturaleza del proyecto lo requiera, se contará con asesoría de expertos aliados para facilitar una adecuada toma de decisiones;
  - l) el Ejido, a través de sus representantes podrá realizar una contra propuesta sobre la forma de distribución de beneficios o a las Condiciones Mutuamente Acordadas presentada por el aspirante a usuario;
  - m) como parte del proceso para la obtención del Consentimiento Fundamentado Previo, se lleva a cabo la negociación de Condiciones Mutuamente Acordadas o CMA, para lo cual se establecen principios mínimos que deben contar dichas CMA y, serán los siguientes:
    - I. respeto a las condiciones, valores y prácticas culturales del Ejido y modos de vida locales;
    - II. procesos adaptados a las condiciones locales;
    - III. cumplimiento de salvaguardas y leyes ambientales, sociales, laborales, de salud y seguridad de la población, de pueblos indígenas, equidad de género, patrimonio cultural, etc.;
    - IV. la claridad en la propuesta y mecanismos de distribución de beneficios;

- V. se apeguen a los principios de distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del acceso o proyecto;
- VI. las sanciones en caso de incumplimiento de las Condiciones Mutuamente Acordadas; y
- VII. tipo, monto y características de las fianzas por vicios ocultos;

Asimismo, se ha de prever que las Condiciones Mutuamente Acordadas o CMA, estén en estricto acatamiento a lo establecido por los Acuerdos Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, el marco legal nacional, estatal, local y de derecho consuetudinario, aplicables a la naturaleza del acceso o proyecto propuesto por el aspirante a usuario, tales como: permisos de colecta, autorizaciones en materia de impacto ambiental, evaluaciones de impacto social, etc.

Los principios para la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del acceso a un recurso genético o cualquier otra iniciativa regulada por el presente Protocolo, se apegarán como mínimo a lo siguiente:

- a) respeto a las condiciones locales del Ejido y a sus pobladores;
- b) podrán ser beneficios monetarios o no monetarios, dependiendo de la naturaleza del acceso o iniciativa propuesta;
- c) se podrá contar con el apoyo de asesores externos para el establecimiento de montos o modalidades de beneficios;
- d) cuando se pretenda repartir beneficios monetarios, se evitará establecer cantidades congeladas que pudieran afectar en un futuro la economía de los habitantes del Ejido. Debiendo integrar al cálculo de pago los cambios económicos a lo largo del tiempo, como la tasa de interés bancaria, para individuos, empresas u organismos extranjeros, cuando el beneficio sea monetario, el pago será en dólares americanos y para usuarios nacionales, se mantiene en pesos mexicanos;
- e) para el caso de los beneficios no monetarios, se considerará priorizar la satisfacción de las necesidades del Ejido: infraestructura y/o equipamiento social, fortalecimiento de las actividades productivas locales y/o de capacidades locales para incrementar la productividad, transferencia de tecnología de punta y fomentar el talento local;
- f) considerar el tipo de acceso o iniciativa propuesta, prefiriéndose aquellas de corte social o de impacto positivo en el nivel de vida de la micro región, grupo social beneficiado o de bajo impacto ambiental, etc.
- g) se buscará que toda iniciativa que un externo pretenda realizar en el Ejido, genere la mayor cantidad de beneficios y los mínimos o nulos daños al medio ambiente o entorno socio económico- cultural o atentar en contra de los habitantes del Ejido; y

- h) privilegiar que el establecimiento de la infraestructura de transformación de recursos naturales, biológicos o genéticos, producto de un acceso se realice dentro del territorio ejidal, así como la denominación a los derivados como producto hecho en Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca.

### **Salvaguardas de género y equidad intergeneracional**

Se buscará que los proyectos de acceso y/u otras iniciativas planteadas en el marco del presente Protocolo Comunitario Biocultural, beneficien en primer lugar a las mujeres, jóvenes y/o adultos mayores del Ejido, o a otros sectores rezagados como madres solteras; localidades del Ejido con mayor índice de marginación y pobreza.

Se considera prioritario, promover iniciativas de fortalecimiento de capacidades, en un primer lugar para sectores poblacionales que se encuentren en desventaja social (provenientes de las localidades alejadas pertenecientes a este Ejido, mujeres sin acceso a educación, población monolingüe indígena, etc.) para que los habitantes del Ejido cuenten con conocimientos y habilidades que les permitan la correcta aplicación del presente Protocolo Comunitario Biocultural; seguimiento a las Condiciones Mutuamente Acordadas, aplicación de los mecanismos de monitoreo, seguimiento y /o evaluación del proceso de acceso o proyecto desarrollado.

### **Monitoreo, evaluación y seguimiento**

- ✿ en las Condiciones Mutuamente Acordadas, se establecerán aquellos criterios para el monitoreo, la evaluación y el seguimiento al acceso o proyecto desarrollado en el territorio, teniendo como mínimo a las regulaciones aplicables a la naturaleza del acceso o tipo de proyecto desarrollado. Debiendo ejecutarse con la temporalidad adecuada, para evitar el incremento de posibles impactos negativos o que los habitantes del Ejido, carezcan de información sobre el avance en las actividades de acceso, o iniciativas promovidas;
- ✿ se conformarán comités de asesoría y seguimiento al acceso o proyecto, integradas por habitantes del Ejido y/o agentes externos con conocimiento y compromiso, durante todo el proceso que dure esta etapa;
- ✿ en caso de incumplimiento a las Condiciones Mutuamente Acordadas, se implementarán los mecanismos de resolución de controversias establecidos en este instrumento para solucionar la situación;
- ✿ en caso de un daño o falta grave por el incumplimiento a las Condiciones Mutuamente Acordadas, se rescindirá el Acuerdo entre el proveedor (Ejido Nejapa



de Madero) y el usuario. Cuando este último sea responsable de la falta, deberá solventar los gastos por el pago de daños a terceros o al medio ambiente y en caso de aplicar, deberá solventar la reparación de la afectación estableciendo las medidas legales conducentes para este fin;

- ✿ los informes se presentarán de forma constante, de acuerdo con el tipo del proyecto o acceso y a lo establecido en las Condiciones Mutuamente Acordadas, debiendo ser claros, de forma culturalmente adecuada y sin vacíos de información;
- ✿ cuando la Asamblea ejidal requiera de la presentación de informes por parte del usuario o la explicación de situaciones atípicas, este deberá asistir y realizarlo de forma culturalmente adecuada y en apego a lo establecido en las Condiciones Mutuamente Acordadas.
- ✿ para garantizar el respeto a los derechos humanos del proveedor, El Ejido de Nejapa de Madero, podrá acudir a las instituciones gubernamentales estatales, nacionales e internacionales correspondientes, como el Gobierno Federal o estatal, con la finalidad de solicitar la actuación de éstas como “órganos garantes”. En el caso de un proyecto de acceso a recursos genéticos ya sea con o sin acceso a conocimiento tradicional asociado a dichos recursos genéticos, el órgano garante será la Dirección General del Sector Primario de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que a su vez funge como Punto Focal Nacional del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en México.

### **Cierre del proceso de acceso**

- ✿ El cierre del proceso de acceso o proyecto desarrollado en el marco del presente Protocolo Comunitario Biocultural, se llevará a cabo cuando:
  - a. finalice el periodo establecido en las Condiciones Mutuamente Acordadas (CMA);
  - b. se hayan cumplido a satisfacción del proveedor todas las condiciones acordadas en las CMA;
  - c. exista un proceso de cierre de proyecto de acceso entre el Ejido (proveedor) y el usuario;
  - d. presentar un informe a la Asamblea Ejidal sobre el proceso de acceso o proyecto, el cumplimiento de los estándares y protocolos a los que se apegó, lecciones aprendidas y posibles beneficios futuros que pudieran darse para el proveedor, a partir de esta experiencia;
  - e. el Ejido, tendrá la facultad de decidir sobre la elaboración de material de difusión derivado de la ejecución del acceso o proyecto, así como de la

- distribución de beneficios, en caso de realizarse uso comercial de dicho material o que este derive en otro proyecto;
- f. se elabora un documento de finiquito firmado por ambas partes;
  - g. en caso de que el usuario, proponga otro acceso o proyecto, deberá reiniciar el proceso solicitud de consentimiento fundamentado previo y negociación de las Condiciones Mutuamente Acordadas, de conformidad con lo establecido en el presente Protocolo Comunitario Biocultural;
  - h. el Ejido se reserva los derechos sobre la información generada durante el acceso o proyecto, así como la posibilidad de ostentar las patentes derivadas del proceso de acceso, cuando éstas sean producto de dichas iniciativas.

### **Salvaguardas aplicables para proyectos de investigación**

Quien desee realizar un proyecto de investigación en el Ejido sobre el territorio, sus recursos naturales, históricos, arqueológicos, patrimonio biocultural, entre otros, deberá presentarse ante la autoridad agraria correspondiente, previo al inicio de dicha investigación y cumplir con los siguientes requisitos:

- ✿ Cuando se trate de persona física deberá identificarse con documento oficial vigente. Las personas morales (universidades, instituciones de investigación, organizaciones civiles, gobiernos o empresas) deberán entregar un documento que acredite su adscripción, es decir, demostrar que forma parte de dicha institución (poder notarial que lo acredite como representante legal o apoderado de la institución, universidad o asociación civil o en su caso, del nombramiento expedido por dichas instituciones);
- ✿ Carta de recomendación de otras comunidades o representantes indígenas, cuando haya trabajado en proyectos similares;
- ✿ Carta compromiso de que proporcionará una copia de los resultados de la investigación al Ejido;
- ✿ Carta compromiso de que en caso de un hallazgo cuya difusión pueda representar un riesgo para el Ejido o la posibilidad de un acceso, consultará antes de darlo a conocer, para establecer las condiciones mínimas de protección;
- ✿ Carta compromiso de que no hará uso comercial de los resultados de la investigación; y
- ✿ Carta compromiso de que, en caso de encontrarse alguna posibilidad de uso comercial a partir de los resultados de la investigación, solicitará el consentimiento fundamentado previo de la Asamblea Ejidal y negociarán las Condiciones Mutuamente Acordadas, para la la distribución justa y equitativa de los beneficios

derivados de dicha investigación. Es decir, se aplicará el presente Protocolo Comunitario Biocultural.

En caso de no satisfacer estas condiciones, se negará el permiso para realizar la investigación.

## VIII. REFERENCIAS DOCUMENTALES Y DEMÁS FUENTES QUE SUSTENTAN AL PRESENTE PROTOCOLO COMUNITARIO BIOCULTURAL

### Documentos

- Boege, Eckart 2010 El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México (México: INAH, CONACULTA, CDI). Disponible en acceso 20 de octubre de 2010.
- CDB. 2002. *Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización*. Secretaria del Convenio de Diversidad Biológica. 26 pp. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-bonn-gdls-es.pdf>. (Recuperado. 02.02.2020).
- CDB. 2011. *Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Secretaria del Convenio de Diversidad Biológica. 16 pp. Disponible en <https://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf> (Recuperado. 02.02.2020).
- CDB. 2012. Tkarihwaí:ri. Código de Conducta Ética para asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales Pertinentes para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. Secretaria del Convenio de Diversidad Biológica. 20 pp. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/publications/ethicalconduct-brochure-es.pdf> (Recuperado. 02.02.2020).
- CDB. 2018. *Directrices Voluntarias Rutzolijirisaxik para la Repatriación de Conocimientos Tradicionales*. Minutas de la Decimocuarta reunión Sharm El-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de 2018. Tema 19 del programa. ONU/PNUMA. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/c/e072/935e/e32855be68c26b5bfd8c3ffd/cop-14-l-14-es.pdf> (Recuperado 10.02.2020)
- CDB. 2019. *Código de conducta del CDB. Directrices Voluntarias Mo' otz Kuxtal*. Secretaria del Convenio de Diversidad Biológica. 18 pp. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/publications/8j-cbd-mootz-kuxtal-es.pdf> (Recuperado. 02.02.2020).
- CDB. S.f. *Plan de Acción Sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica*. Montreal, Canadá. Secretaria del Convenio de Diversidad Biológica. 8 pp. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-csu-es.pdf> (Recuperado. 02.02.2020).
- CITES. 2013. Convención sobre el comercio internacional de especies de flora y fauna amenazadas. Disponible en:

<https://www.cites.org/sites/default/files/esp/app/2013/S-Appendices-2013-06-12.pdf> (Recuperado 20.02.2020).

Coronel Ortiz, D. 2006. *Zapotecos de los Valles Centrales de Oaxaca* México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. 55 Pp.

D.O.F. 1992. Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres. México. Diario Oficial de la Federación, 6 de marzo de 1992  
<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/08/2013/DIGESTUM08200.pdf> (Recuperado 20.02.2020).

D.O.F. 2012. Ley Federal de Variedades Vegetales. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 9 de abril de 2012. Disponible en:  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/120.pdf> (Recuperado 20.02.2020).

D.O.F. 2013. Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. México. Diario Oficial de la Federación. Disponible en:  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRA.pdf> (Recuperado 20.02.2020).

D.O.F. 2017. Ley de Cultura y Derechos Culturales. México. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 19 de junio de 2017. Disponible en:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDC\\_190617.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDC_190617.pdf) (Recuperado 20.02.2020).

D.O.F. 2018. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 16 de febrero de 2018. Disponible en:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131\\_160218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_160218.pdf) (Recuperado 20.02.2020).

D.O.F. 2018. Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas. México. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 11 de mayo de 2018. Disponible en:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPCCS\\_110518.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPCCS_110518.pdf) (Recuperado 20.02.2020).

D.O.F. 2017. Ley Federal de Sanidad Vegetal. México. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 11 de mayo de 2018. Disponible en:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/117\\_261217.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/117_261217.pdf) (Recuperado 20.02.2020).

D.O.F. 2018. Ley General de Bienes Nacionales. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 19 de enero de 2018. Disponible en:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_190118.pdf) (Recuperado 20.02.2020).

D.O.F. 2018. Ley Agraria. México. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 25 de junio de 2018. Disponible en:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/13\\_250618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/13_250618.pdf) (Recuperado 20.02.2020).

D.O.F. 2018. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. México. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 05 de junio de 2018. Disponible en:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDFS\\_050618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDFS_050618.pdf) (Recuperado 20.02.2020).

- D.O.F. 2018. Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas de México. México. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 20 de junio de 2018. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257\\_200618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257_200618.pdf) (Recuperado 20.02.2020).
- D.O.F. 2018. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. México. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 05 de junio de 2018. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148\\_050618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_050618.pdf) (Recuperado 20.02.2020).
- D.O.F. 2018. Ley General de Vida Silvestre. México. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 19 de enero de 2018. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_190118.pdf) (Recuperado 20.02.2020).
- D.O.F. 2018. Ley de la Propiedad Industrial. México. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 18 de mayo de 2018. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/50\\_180518.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/50_180518.pdf) (Recuperado 20.02.2020).
- D.O.F. 2019. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 20 de diciembre de 2019. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_201219.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf) (Recuperado 20.02.2020).
- D.O.F. 2019. Ley de Desarrollo Rural Sustentable. México. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 12 de abril de 2019. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235\\_120419.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235_120419.pdf) (Recuperado 20.02.2020).
- D.O.F. 2019. Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la Economía. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 12 de abril de 2019. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LESS\\_120419.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LESS_120419.pdf) (Recuperado 20.02.2020).
- D.O.F. 2020. Ley de Aguas Nacionales. México. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada, 06 de enero de 2020. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/16\\_060120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/16_060120.pdf) (Recuperado 20.02.2020).
- Empatitis A.C. 2018. Guía de implementación diagnóstico KAP. Proyecto GEF- ABS. Ciudad de México. 29 pp.
- Escalona L. Huémac. 2017. El surgimiento de una región granera: la Jurisdicción de Nejapa, siglos diecisiete y dieciocho. Artículo en Cuadernos del Sur. INAH- UABJO. Ciudad de México. No. 44. Pp. 44-60.

- García, E. 2004. *Modificaciones al sistema de clasificación climática de Köppen*. Serie Libros Núm. 6. Instituto de Geografía Universidad Nacional Autónoma de México. México. 90 pp.
- Gay, J.A. 2014. *Historia de Oaxaca*. Séptima Edición. Colección Sepan Cuantos. México: Editorial Porrúa. 444 pp.
- INALI. S.f. Zapoteco. Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus auto denominaciones y referencias geoestadísticas. Disponible en [https://www.inali.gob.mx/clin-inali/html/v\\_zapoteco.html](https://www.inali.gob.mx/clin-inali/html/v_zapoteco.html) (Recuperado 20.02.2020).
- INEGI. 2004. Síntesis de Información Geográfica del estado de Oaxaca. Aguascalientes, México. 180 pp.
- King, Stacie M. et. al. 2014. Más que conquista: un cuento de dos fortalezas en la región de Nejapa. Artículo en Cuadernos del Sur. INAH- UABJO. Ciudad de México. No. 44. Pp. 21-42.
- King, Stacie M. 2010. Informe Final: Proyecto Arqueológico Nejapa/Tavela 2009. Reporte final para el Consejo de Arqueología y el Centro INAH- Oaxaca del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Konwest, E., & King, S. 2012. Moving toward public archaeology in the Nejapa Valley of Oaxaca, Mexico. *Chungara, Revista de Antropología Chilena*, 44 (3): 499-509.
- Konwest, E., King, Stacie M. y Ponce de León R. H. 2019. Conexiones globales y locales en entierros coloniales en Nejapa, Oaxaca. Artículo en. *Anales de Antropología* 54-1 (2020). Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México. Pp. 105-116.
- Lassen Barbara. Et. al. Community Protocols in Africa, Lessons learned for ABS implementation. Natural Justice and ABS Capacity Development Initiative. 33 pp.
- Martínez G. Manuel. 1888. El Rey Cosijoeza y su familia. Secretaría de Fomento. Ciudad de México. 182 pp.
- Nemogá GR. Diversidad biocultural: innovando en investigación para la conservación. *Acta biol. Colomb.* 2016;21(1) Supl: S311-319. doi:<http://dx.doi.org/10.15446/abc.v21n1sup.50920>

Noejovich Flavia. 2013. Reflexiones sobre el rol del derecho consuetudinario indígena en la protección de los conocimientos tradicionales a propósito del Protocolo de Nagoya. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). 34 pp.

Oaxaca, México. 2001. Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado: 15 de septiembre de 2001. H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca LXI Legislatura Constitucional. Disponible en: [http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion\\_estatals/Ley\\_de\\_Derechos\\_de\\_los\\_Pueblos\\_y\\_Comunidades\\_Indigenas\\_del\\_Estado\\_de\\_Oaxaca..pdf](http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatals/Ley_de_Derechos_de_los_Pueblos_y_Comunidades_Indigenas_del_Estado_de_Oaxaca..pdf) (Recuperado 20.02.2020)

Oaxaca, México. 2018. Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado: 10 de noviembre de 2018. H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca LXIV Legislatura Constitucional. Disponible en: [http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion\\_estatals/Ley\\_del\\_Equilibrio\\_Ecologico\\_y\\_Proteccion\\_al\\_Ambiente\\_\(txt\\_orig\\_dto\\_1640\\_aprob\\_LXIII\\_Legis\\_25\\_sep\\_2018\\_PO\\_45\\_11a\\_secc\\_10\\_nov\\_2018\).pdf](http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatals/Ley_del_Equilibrio_Ecologico_y_Proteccion_al_Ambiente_(txt_orig_dto_1640_aprob_LXIII_Legis_25_sep_2018_PO_45_11a_secc_10_nov_2018).pdf) (Recuperado 20.02.2020)

Oaxaca, México. 2019. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Última reforma Decreto Núm. 849 aprobado por la LXIV Legislatura el 4 de diciembre del 2019, publicado en el Periódico Oficial Extra de fecha 30 de diciembre del 2019. H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca LXIV Legislatura Constitucional. Disponible en: [http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion\\_estatals/Constitucion+Politica+del+Estado+Libre+y+Soberano+de+Oaxaca+\(Dto+ref+849+aprob+LXIV+Legis+4+dic+2019+PO+Extra+del+30+dic+2019\).pdf](http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatals/Constitucion+Politica+del+Estado+Libre+y+Soberano+de+Oaxaca+(Dto+ref+849+aprob+LXIV+Legis+4+dic+2019+PO+Extra+del+30+dic+2019).pdf) (Recuperado 20.02.2020)

Oaxaca, México. 2019. Ley de Desarrollo Cultural del Estado de Oaxaca. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado: 20 de abril de 2019. H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca LXIV Legislatura Constitucional. Disponible en: [http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion\\_estatals/Ley\\_de\\_Developmento\\_Cultural\\_del\\_Estado\\_\(Ref\\_dto\\_596\\_aprob\\_LXIV\\_Legis\\_6\\_mzo\\_2019\\_PO\\_16\\_5a\\_secc\\_20\\_abr\\_2019\).pdf](http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatals/Ley_de_Developmento_Cultural_del_Estado_(Ref_dto_596_aprob_LXIV_Legis_6_mzo_2019_PO_16_5a_secc_20_abr_2019).pdf) (Recuperado 20.02.2020)

Oaxaca, México. 2019. Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado: 10 de abril de 2019. H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca LXIV Legislatura Constitucional. Disponible en: [http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion\\_estatals/Ley\\_de\\_Developmento\\_Social\\_del\\_Estado\\_de\\_Oaxaca\\_\(Ref\\_Dto\\_618\\_aprob\\_LXIV\\_Legis\\_10\\_abr\\_2019\\_PO\\_Extra\\_29\\_may\\_2019\).pdf](http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatals/Ley_de_Developmento_Social_del_Estado_de_Oaxaca_(Ref_Dto_618_aprob_LXIV_Legis_10_abr_2019_PO_Extra_29_may_2019).pdf) (Recuperado 20.02.2020)

Oaxaca, México. 2019. Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado: 15 de mayo de 2019. H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca LXIV Legislatura Constitucional.



- Disponible en:  
[http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion\\_estatals/Ley de De sarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca \(Ref dto 617 aprob LXIV Le gis 10 abr 2019 PO Extra 15 may 2019\).pdf](http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatals/Ley_de_De_sarrollo_Rural_Sustentable_del_Estado_de_Oaxaca_(Ref_dto_617_aprob_LXIV_Le_gis_10_abr_2019_PO_Extra_15_may_2019).pdf) (Recuperado 20.02.2020)
- ONU. 1994. Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y la sequía. Asamblea General de las Naciones Unidas. 12 de Septiembre. Disponible en: <https://www.unccd.int/sites/default/files/relevant-links/2017-01/Spanish.pdf> (Recuperado 20.02.2020).
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. 2012 (2015). *Propiedad intelectual Y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales*. Ginebra: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. 56 Pp.
- Orozco L. Leonardo. 2014. Informe Final de la Consulta Previa, Libre e Informada a las comunidades indígenas sobre la evaluación educativa. Nejapa de Madero, Municipio de Yautepec, Oaxaca; Universidad Pedagógica Nacional; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF; Cañuela, Sociedad Civil; Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, México. México.186 pp.
- Payno, M. 2006. Memoria sobre el Maguey mexicano y sus diversos productos. Compendio de Geografía de México, Tomo XVII. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 269 pp.
- Terán Maigua, Y. 2018. El Protocolo de Nagoya y los Pueblos Indígenas. Malasia: Juta Print. 159 pp.
- SAGARPA y SNICS. 2017. Proceso Transitorio para la atención de solicitudes de acceso a recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura conforme al protocolo de Nagoya (Proceso transitorio de RRF). Recuperado de: <https://absch.cbd.int/api/v2013/documents/94DB9371-D679-0733-374A>
- Shrumm Holly y H. J. (editors), 2012. Protocolos Comunitarios Bioculturales: Kit de Herramientas para Facilitadores Comunitarios. Natural Justice. Ciudad del Cabo. 124 pp.
- Swiderska, K, Milligan, A. et. Al. 2012. Protocolos comunitarios y consentimiento libre, previo e informado: generalidades y lecciones aprendidas. Biodiversidad y cultura: exploración de protocolos comunitarios, derechos y consentimiento. Serie Aprendizaje y Acción Participativos, No. 65, pp 25-42. International Institute for Environment and Development. Disponible en <https://pubs.iied.org/pdfs/G03440.pdf> (Recuperado 20.02.2020).
- Toledo, Víctor M. etc. al. 2014. Conflictos socioambientales, resistencias ciudadanas y violencia neoliberal en México. Ecología Política, revista en línea. Pp 115-124.

